	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
Dependencia	Aprobado			Pág.
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO			iii(174)

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	MARTHA LILIANA MOYA NAVARRO YALEINE CONTRERAS VERGEL		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		
DIRECTOR	GUSTAVO ADOLFO CASADIEGO ANGARITA		
TÍTULO DE LA TESIS	DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LAS OHSAS 18001, PARA EL AUTOSERVICIO EL CAMPEON, DE LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.		
RESUMEN (70 PALABRAS APROXIMADAMENTE)			
<p>EL FOMENTO Y EL MANTENIMIENTO DEL GRADO MÁS ELEVADO POSIBLE DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, SEA CUAL FUERE SU OCUPACIÓN; LA PREVENCIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES DE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE SUS CONDICIONES DE TRABAJO PUEDEN TENER EN LA SALUD; LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EN SU LUGAR DE EMPLEO FRENTE A LOS RIESGOS A QUE PUEDAN DAR LUGAR LOS FACTORES NEGATIVOS PARA LA SALUD; LA COLOCACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJADORES EN UN ENTORNO LABORAL.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 174	PLANOS: 0	ILUSTRACIONES: 0	CD-ROM: 1



Vía Acolsure, Sede el Algodonal, Ocaña, Colombia - Código postal: 546552
Línea gratuita nacional: 01 8000 121 022 - PBX: (+57) (7) 569 00 88 - Fax: Ext. 104
info@ufpso.edu.co - www.ufpso.edu.co

DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
BASADO EN LAS OHSAS 18001, PARA EL AUTOSERVICIO EL CAMPEON, DE LA
CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

AUTORES:

MARTHA LILIANA MOYA NAVARRO

YALEINE CONTRERAS VERGEL

Trabajo de grado para Optar el título de Administrador de Empresas.

Director

GUSTAVO ADOLFO CASADIEGO ANGARITA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
PLAN DE ESTUDIOS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Ocaña, Colombia

Agosto del 2018

Agradecimientos

Los actores del trabajo expresas los agradecimientos al director del trabajo de grado Ingeniero Industrial GUSTAVO ADOLFO CASADIEGO ANGARITA, por su guía y acompañamiento durante el proceso de elaboración del mismo, de igual forma a todos los docentes vinculados con la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Índice

Capítulo 1. Diseño de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, Basado en las OHSAS 18001, para el Autoservicio el Campeón, de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Formulación del problema.	3
1.3 Objetivos	4
1.3.1 General.	4
1.3.2 Específicos.	4
1.4 Justificación.	4
1.5 Delimitaciones.	6
1.5.1 Conceptual.	6
1.5.2 Espacial.	6
1.5.3 Temporal.	6
1.5.4 Operativa.	7
Capítulo 2. Marco referencial	8
2.1 Marco histórico.	8
2.1.1 Antecedentes de la seguridad y salud en el trabajo a nivel internacional.	8
2.1.2 Antecedentes de la seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional.	11
2.1.3 Antecedentes de la seguridad y salud en el trabajo a nivel local.	15
2.2 Marco teórico.	16
2.3 Marco conceptual.	26
2.4 Marco contextual.	31
2.5 Marco legal.	33
Capítulo 3. Diseño metodológico.	38
3.1 Tipo de investigación.	38
3.2 Población.	38
3.3 Muestra.	39
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información.	39
3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de información.	39
Capítulo 4. Presentación de resultados	41
4.1 Diagnóstico de los riesgos de la empresa asociados a las actividades para conocer las debilidades del autoservicio El Campeón.	41
4.2 Riesgos de cada una de las áreas del autoservicio.	52
4.3 Plan de acción para determinar el control de riesgos para el autoservicio el Campeón.	67
4.4 Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	68
Capítulo 5. Conclusiones	130

Capítulo 6. Recomendaciones	131
Referencias	132
Apéndices	133

Lista de tablas

Tabla 1. Conocimientos sobre salud en el trabajo.	56
Tabla 2. Conocimientos sobre los accidentes y riesgos en el trabajo.	57
Tabla 3. Accidentes sufridos en el lugar de trabajo.	58
Tabla 4. Capacitación en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.	59
Tabla 5. Conocimientos sobre los cuidados que se deben tener en el sitio de trabajo.	60
Tabla 6. Aceptación por las capacitaciones dadas en la empresa sobre los cuidados en el sitio de trabajo.	61
Tabla 7. Frecuencia para recibir las capacitaciones.	62
Tabla 8. Necesidad de crear un sistema en seguridad y salud en el trabajo.	63
Tabla 9. Eliminación de riesgos	71
Tabla 10. Niveles de clasificación.	73
Tabla 11. Consecuencias sobre el capital humano	73
Tabla 12. Consecuencias sobre la imagen de la empresa.	74
Tabla 13. Consecuencias sobre medio ambiente.	74
Tabla 14. Tabla de probabilidades.	75
Tabla 15. Niveles de riesgo y su descripción	76
Tabla 16. Matriz de riesgos	78
Tabla 17. Plan de acción.	84

Lista de figuras

Figura 1. Conocimientos sobre salud en el trabajo.	56
Figura 2. Conocimientos sobre los accidentes y riesgos en el trabajo.	57
Figura 3. Accidentes sufridos en el lugar de trabajo.	58
Figura 4. Capacitación en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.	59
Figura 5. Conocimientos sobre los cuidados que se deben tener en el sitio de trabajo.	60
Figura 6. Aceptación por las capacitaciones dadas en la empresa sobre los cuidados en el sitio de trabajo.	61
Figura 7. Frecuencia para recibir las capacitaciones.	62
Figura 8. Necesidad de crear un sistema en seguridad y salud en el trabajo.	63
Figura 9. Consecuencias	72

Lista de apéndices

Apéndice 1. Formato de Encuesta dirigido a los empleados del Autoservicio El Campeón, de la Ciudad de Ocaña, Norte de Santander.	150
Apéndice 2. Lista de chequeo	151
Apéndice 3. Recuento fotográfico del inventario de peligros.	165
Apéndice 4. Formato evidencia de capacitación	166
Apéndice 5. Formato investigación de accidentes	167

Lista de fotos

Foto 1. Vías obstruidas	165
Foto 2. Cableado eléctrico en mal estado	166

Glosario

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad, detectada u otra situación no deseable.

Acción Preventiva: Se toma para prevenir que algo suceda.

ATS: Análisis de Trabajo Seguro.

Accidente de Trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte.

Factor de riesgo: Se refiere a la presencia de elementos, condiciones o acciones humanas que tienen la capacidad potencial de producir enfermedades, accidentes o daños.

Consecuencia: Alteración en el estado de salud de los trabajadores y materiales resultantes de la exposición al factor de riesgo. Es el resultado más probable y esperado si la situación de riesgo no se corrige ni se controla.

Controles propuestos: Son las técnicas, métodos o procedimientos que la empresa implementará a través de un plan de acción propuesto y/o puesto en práctica para el control o atenuación del factor de riesgo bien sea en la fuente, el medio o el trabajador, para eliminar y controlar a través de técnicas de ingeniería, procedimientos administrativos y/o EPP, que son considerados eficaces o suficientes.

Elemento de Protección Personal (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

Enfermedad Común: Todo estado patológico permanente o temporal que no esté incluida en la lista de Enfermedades profesionales establecida por el gobierno nacional o que aun estando en la citada lista, no cumpla con la definición para enfermedad profesional incluye accidentes sufridos por los empleados fuera del trabajo.

Enfermedad Profesional: Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional o por el gobierno nacional.

Evaluación del riesgo: Es el proceso de evaluar el riesgo que surge de un peligro, teniendo en cuenta: la suficiencia de los controles existentes, la probabilidad de que ocurra un evento y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición, para decidir si el riesgo es aceptable o no.

Incidente de trabajo: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal. Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como “Situación en la que casi ocurre un accidente”.

Identificación del Peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Determinación de Control del Riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito, una no conformidad puede ser una desviación de: estándares, prácticas, procedimientos de trabajo y requisitos legales pertinentes entre otros, requisitos HSEQ.

Peligro: Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el mismo.

Expuestos: Número de población directamente relacionada con un riesgo.

Probabilidad: Posibilidad que se produzca el efecto si se está expuesto a un riesgo.

Resumen

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo contempla las variables que afectan directa e indirectamente al colaborador, causantes de problemas laborales, accidentes, enfermedades, entre otros, manifestando el interés por el recurso humano de la organización y el medio ambiente en el que operan. La salud y la seguridad laborales constituyen una disciplina muy amplia que abarca múltiples campos especializados. En su sentido más general, debe tender a:

El fomento y el mantenimiento del grado más elevado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, sea cual fuere su ocupación; la prevención entre los trabajadores de las consecuencias negativas que sus condiciones de trabajo pueden tener en la salud; la protección de los trabajadores en su lugar de empleo frente a los riesgos a que puedan dar lugar los factores negativos para la salud; la colocación y el mantenimiento de los trabajadores en un entorno laboral adaptado a sus necesidades físicas o mentales; la adaptación de la actividad laboral a los seres humanos.

Con la realización del proyecto se identificaron los peligros y se valoraron los riesgos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el Autoservicio el Campeón, de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander de la empresa, de igual forma se identificaron los peligros y riesgos de cada una de las áreas, para lo cual se elaboró una matriz donde se detectaron los riesgos más significativos, conociendo de esta forma las falencias y oportunidades de la empresa.

Introducción

Con la investigación se pudo determinar la forma como se puede ver afectada la salud de los trabajadores, generando daños como consecuencia de la carga laboral, ya sea física o mental, de igual forma factores psicosociales y organizativos capaces de generar fatiga, estrés, insatisfacción laboral, etc. Desde el punto de vista técnico preventivo, se habla de enfermedad derivada del trabajo, no de enfermedad profesional, entendiéndose como tal, aquel deterioro lento y paulatino de la salud del trabajador, producido por una exposición crónica a situaciones adversas, sean derivadas por el ambiente en que se desarrolla el trabajo o por la forma en que éste está organizado.

El Autoservicio el Campeón, viene desde hace varios años funcionando en la ciudad de Ocaña, contando en la actualidad con 7 empleados que están en permanente contacto con la labor realizada y por ende están expuestos a accidentes o enfermedades que afectan su salud. Para el desarrollo de la investigación se tuvo en cuenta la investigación descriptiva ya que esta permite llegar a la fuente de la información, logrando resultados acertados para tener la oportunidad de plantear herramientas necesarias para la empresa.

Y teniendo en cuenta lo anterior se elaboró un diagnóstico de los riesgos de la empresa asociados a las actividades para conocer las debilidades del autoservicio El Campeón, se identificaron los riesgos de cada una de las áreas del autoservicio, se creó un plan de acción para determinar el control de riesgos y se elaboró el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

Capítulo 1. Diseño de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, Basado en las OHSAS 18001, para el Autoservicio el Campeón, de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

1.1 Planteamiento del problema

El negocio Frutas y Verduras El Campeón, nace el día 19 de junio del año 2007 ante la necesidad de ofrecer a la comunidad de la ciudadela norte, un lugar en donde obtener frutas y verduras frescas y de calidad, esta idea que fue inicialmente creada por los socios del centro comercial Ciudadela norte y dada bajo arriendo al Señor Edinson Rueda Barbosa, quien más tarde se convertiría en el único dueño. Inicialmente fue llamado Mercado Popular, pero tres meses más tarde cuando el señor Edinson lo compro decidió cambiar su nombre por el que actualmente lo reconoce como Frutas y Verduras el Campeón (Bautista Guerrero, 2014).

El negocio frutas y verduras El Campeón, nació el día 19 de Junio del año 2007 ante la necesidad de ofrecer a la comunidad de la Ciudadela Norte, un lugar en donde obtener frutas y verduras frescas y de calidad, esta idea que fue inicialmente creada por los socios del centro comercial Ciudadela Norte y dada bajo arriendo al Señor Edinson Rueda Barbosa, quien más tarde se convertiría en el único dueño. Inicialmente fue llamado Mercado Popular, pero tres meses más tarde cuando el señor Edinson lo compro decidió cambiar su nombre por el que actualmente lo reconoce como Frutas y Verduras el Campeón.

Fruta y Verduras El Campeón es una comercializadora comprometida con el bienestar de las personas, ofreciendo productos de calidad a buenos precios, asegurando la satisfacción plena de todos nuestros clientes, el objetivo es lograr el posicionamiento en el mercado regional como la primera empresa dedicada a brindar estos productos (Bautista Guerrero, 2014).

De otra parte, según la Ley 1562 de 2012 modifica el sistema de riesgos laborales y se pide que las entidades públicas y privadas, cuenten con normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes en el trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, haciendo parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales (República de Colombia, 2012).

Teniendo en cuenta lo anterior se debe decir que los avances tecnológicos que se han tenido en los últimos años en el país, han llevado a una constante presión competitiva entre las empresas, lo cual ha originado cambios en todos los niveles de la organización, generando variaciones en la estructura orgánica, procesos y condiciones de trabajo. Debido a ello se han establecido normas que permitan mantener en un nivel óptimo la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, así como las instalaciones de las empresas. Según “La Organización Internacional del Trabajo (OIT), informa que en el año 2002, en el mundo 270 millones de asalariados fueron víctimas de accidentes de trabajo, y 160 millones contrajeron enfermedades profesionales” (Carrasco Gonzales, 2012).

Al mismo tiempo en el autoservicio debe regirse por lineamientos existentes en temas de seguridad y salud en el trabajo, debido a que las funciones que desempeñan los trabajadores son riesgosas, es imprescindible ajustar sus procesos a los estándares legales teniendo en cuenta que el objetivo de la normatividad es mejorar las condiciones de trabajo, el bienestar de sus trabajadores, manteniendo un clima laboral agradable y logrando una mejora en la productividad.

Teniendo en cuenta que los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales son factores que obstaculizan el funcionamiento de la empresa en un ritmo normal, y se ve reflejado de manera negativa en la realización de las actividades y como consecuencia la empresa puede verse amenazada en su estabilidad y permanencia en el ámbito laboral.

Por todo lo anterior se evidencia la necesidad de diseñar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para el autoservicio El Campeón, de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, con el propósito de aportar a la gestión y construcción de procesos y disminución de los riesgos en el trabajo o actividades realizadas a diario.

1.2 Formulación del problema.

¿Qué medidas de prevención pueden tenerse en cuenta en el autoservicio El Campeón para evitar situaciones que afecten a los empleados?

1.3 Objetivos

1.3.1 General. Diseñar el sistema de gestión - seguridad y salud en el trabajo, basados en la OHSAS 18001, para el autoservicio El Campeón, de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

1.3.2 Específicos. Elaborar un diagnóstico de los riesgos de la empresa asociados a las actividades para conocer las debilidades del autoservicio El Campeón.

Identificar los riesgos de cada una de las áreas del autoservicio.

Crear un plan de acción para determinar el control de riesgos para el autoservicio el Campeón.

Elaborar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

1.4 Justificación.

Según la Constitución Política de Colombia, la salud es un derecho fundamental de todos los ciudadanos, los cuales tienen el derecho y la obligación de conservarla, de otra parte las Normas exigen que las empresas tengan un adecuado Sistema en Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, buscando minimizar los niveles de riesgos en el trabajo como sea posible, evitando perjudicar la productividad operacional y financiera en la empresa, de otra parte se debe

conservar la continuidad en las operaciones lo cual previene accidentes y enfermedades laborales (República de Colombia, Constitución Política de Colombia, 2012).

Se debe tener en cuenta que en los ámbitos empresariales el principal y más importante recurso es el capital humano, es por esto que es necesario fijar controles claros y eficaces de los riesgos que atenten contra la salud de los mismos, como también contar con los recursos materiales y financieros.

Hay que mencionar que ninguna empresa desearía accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para sus empleados, pues éstas afectan directa y negativamente el flujo normal de la empresa y por lo tanto ponen en riesgo su solidez. Así mismo, para los trabajadores los riesgos pueden terminar convertidos en implicaciones familiares y sociales. Por lo tanto las normas colombianas tienen como meta promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lograr este propósito, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Por todos estos motivos, las empresas buscan asumir buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo que le garantice un mantenimiento y mejoramiento de los niveles de eficiencia en sus operaciones, brindando a los trabajadores un espacio laboral seguro.

Enunciada la problemática, antes descrita, se hace evidente la necesidad de diseñar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para el autoservicio El Campeón, de otra parte, con este trabajo de grado se beneficiarán de manera directa los empleados y la empresa como tal e indirectamente los estudiantes responsables de la investigación quienes pondrán al servicio de la comunidad y empresas ocañeras, los conocimientos adquiridos durante la formación en administración de empresas, cumpliendo con la extensión de la universidad a la comunidad y área de influencia.

1.5 Delimitaciones.

1.5.1 Conceptual. La temática del proyecto se enmarco en los siguientes conceptos: Salud, seguridad, trabajo, empresa, salud ocupacional, seguridad en el trabajo, accidente laboral, sistema de gestión, riesgo, indicadores, políticas y DOFA.

1.5.2 Espacial. Este trabajo de grado se desarrolló para el autoservicio El Campeón.

1.5.3 Temporal. El presente proyecto tuvo una duración aproximada de 8 semanas, es decir 2 meses, a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto, como se mostrará en el cronograma de actividades.

1.5.4 Operativa. El cumplimiento de los objetivos del siguiente estudio puede ser afectado por distintos factores. De surgir en el desarrollo del mismo, algún inconveniente que amerite modificaciones significativas, estas serán consultadas con el director del mismo y comunicadas al Comité Curricular de administración de empresas.

Capítulo 2. Marco referencial

2.1 Marco histórico.

2.1.1 Antecedentes de la seguridad y salud en el trabajo a nivel internacional. Según (Sarmiento, 2012), el hombre construye los primeros elementos de trabajo a base de piedra y madera, produce el dominio del fuego, este evoluciona de la etapa recolectora a la agricultura y la ganadería esto con lleva a muchos riesgos en sus labores. En Egipto había leyes especiales para los esclavos, embalsamadores y fabricantes de armas estas medidas eran ordenadas por el faraón, en Grecia la sociedad esclavista la minería fue la actividad laboral y no habían medidas de seguridad y/o higiene eran los trabajadores quienes fallecían o quedaban incapacitados, producto de accidentes o enfermedades laborales y eran reemplazados por otros (Consejo Nacional de Seguridad de Chile, 2004).

En el año 476 (D.C) los bárbaros derrocan el Imperio Romano y se inicia la edad media hasta el año 1953 se forman los estados y con ello los derechos al ciudadano se implementa salud pública de 1453 a 1914 se presentó la revolución industrial y comercial, el desarrollo del capitalismo la ilustración donde la razón prima la declaración de los derechos del hombre aprobada en Francia en 1789, implementación de procesos tecnológicos con factores contaminantes que afectan la salud, pero en Inglaterra se realizan adelantos para la seguridad industrial, implementándose visitas a los centros de trabajo por inspectores.

Dos normas posteriores, del año 1924 (ley 4.054, sobre seguros de enfermedad, invalidez y accidentes del trabajo y la ley 4.055 sobre accidentes del trabajo), las que, en conjunto con otras sobre condiciones sociales de trabajo, se refunden finalmente en el primer Código del Trabajo del año 1931, integran las enfermedades profesionales y asumen tanto la teoría del riesgo profesional, la del riesgo social y la dimensión preventiva, adscribiendo a los empleadores la responsabilidad de los accidentes del trabajo. Sólo se exceptúan aquellos accidentes causados por fuerza mayor y sin relación alguna con el trabajo así como los producidos intencionalmente por la víctima. Las excepciones legales deben ser aprobadas por el empleador (Consejo Nacional de Seguridad de Chile, 2004).

Se establece el aseguramiento obligatorio, el que operaba tanto a través de asociaciones mutuas de empleadores como mediante la contratación de seguros privados. En paralelo se crea una Sección de Accidentes del Trabajo dentro de la Caja Nacional de Ahorros (después, Caja de Seguro Obligatorio, SSS e INP)), cuyas funciones iniciales fueron: las de percibir y administrar los capitales correspondientes a las pensiones; las de contratar seguros por accidentes, con el fin de reducir el carácter comercial de los seguros privados; y, las de prestar asistencia médica y hospitalaria a los trabajadores accidentados (Consejo Nacional de Seguridad de Chile, 2004).

Existen numerosos históricos que muestran la preocupación de las distintas civilizaciones por evitar o paliar los accidentes en cincuentilla y las enfermedades profesionales. Al principio la legislación al respecto, cuando existía, buscaba por lo general la reparación del daño ocasionado. Algunos hitos de esta "prehistoria" de la seguridad e higiene en el trabajo son:

Código de Hammurabi (c. 1760 aC): la muerte de un esclavo debe compensarse con otro de igual valor.

(Hipócrates, c. 460 aC): descripción del saturnismo y otras enfermedades de los mineros; recomendación de baños para prevenirlos.

Historia natural (Plinio el Viejo, 79 aC): recomendación de uso de caretas para impedir la inhalación de [speed]] en las minas.

De morbis metallicis (Paracelsus, c. 1530): descripción de múltiples tipos de intoxicaciones por metales padecidas por los mineros, y de afecciones pulmonares originadas.

De re metallica (Georgius Agricola, 1556): descripción de enfermedades y accidentes de los mineros.

De morbis artificum diatriba (Bernardino Ramazzini, 1713): descripción de enfermedades relacionadas con distintas profesiones, y condiciones higiénicas recomendables. Por este trabajo se suele considerar a Ramazzini padre de la Medicina del trabajo.

Con la Revolución Industrial nace el verdadero concepto de "seguridad e higiene en el trabajo". Las inhumanas condiciones de trabajo en la industria comienzan a ser reguladas por los estados por medio de leyes y normas para proteger al trabajador frente a los riesgos laborales.

Algunos hitos en este recorrido hasta el día de hoy son (Cortez Díaz, 2011):

Factory art (Inglaterra, 1833): reglamenta el trabajo de mujeres y niños.

Creación de la Asociación de industriales contra los Accidentes de Trabajo (Francia, 1883): organización que asesora a los empresarios en materia de prevención de riesgos laborales.

En España, algunos de los hitos más importantes son:

Ley de accidentes de trabajo (1900).

Creación de la Inspección de Trabajo (1906).

Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (1940).

Creación del Servicio Social de Higiene y Seguridad en el Trabajo, hoy Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (1970).

Aprobación de la Ley de prevención de riesgos laborales (1995), que inicia una nueva etapa en la que el término "prevención de riesgos laborales" viene a sustituir al clásico "seguridad e higiene en el trabajo" poniendo el acento en el aspecto preventivo (Cortez Díaz, 2011).

2.1.2 Antecedentes de la seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional. Según Kalmanovitz, (Consultado en el 2010), los conceptos ligados a la protección del trabajador frente a los peligros y riesgos laborales y la legislación correspondiente, fueron aspectos prácticamente desconocidos en Colombia hasta el inicio del siglo XX. En 1904, Rafael Uribe Uribe trata específicamente el tema de seguridad en el trabajo en lo que posteriormente se convierte en la Ley 57 de 1915 conocida como la “ley Uribe” sobre accidentalidad laboral y enfermedades profesionales y que se convierte en la primera ley relacionada con el tema de salud ocupacional en el país.

El retraso en el establecimiento de normatividad en pro de la seguridad de los trabajadores se debió en gran medida a los sistemas de producción existentes, basados en la explotación de mano de obra barata y en una muy precaria mecanización de los procesos. Y esto unido a una visión política restringida acerca del papel de los trabajadores, sus derechos y

deberes. Después de esta ley siguieron otras que buscaron fortalecer la protección de los trabajadores frente a los peligros y riesgos de su trabajo y que tuvieron trascendencia en el futuro de la salud ocupacional en Colombia: la Ley 46 de 1918, que dictaminaba medidas de Higiene y Sanidad para empleados y empleadores, la Ley 37 de 1921, que establecía un seguro de vida colectivo para empleados, la Ley 10 de 1934, donde se reglamentaba la enfermedad profesional, auxilios de cesantías, vacaciones y contratación laboral, la Ley 96 de 1938, creación de la entidad hoy conocida como Ministerio de la Protección Social, la Ley 44 de 1939, creación del Seguro Obligatorio e indemnizaciones para accidentes de trabajo y el Decreto 2350 de 1944, que promulgaba los fundamentos del Código Sustantivo del Trabajo y la obligación de proteger a los trabajadores en su trabajo.

Pero es en el año 1945 cuando se cementan las bases de la salud ocupacional en Colombia, al ser aprobada la Ley 6 (Ley General del Trabajo) por la cual se promulgaban disposiciones relativas a las convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de los asuntos del trabajo. A dicha ley se le hicieron algunas enmiendas con los decretos 1600 y 1848 del año 1945.

Los años siguientes son de gran movimiento en el ámbito de salud ocupacional en Colombia, porque en 1946 con la Ley 90 se crea el Instituto de Seguros Sociales, con el objetivo de prestar servicios de salud y pensiones a los trabajadores colombianos. En 1948, mediante el Acto Legislativo No.77, se crea la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial y posteriormente, con el Decreto 3767 de 1949, se establecen políticas de seguridad industrial e higiene para los establecimientos de trabajo. Estas estructuras surgieron como compensación a

una situación de desamparo de los trabajadores por parte de empresas privadas y públicas, en donde no se daba pleno cumplimiento al pago de las llamadas prestaciones patronales, asociadas a una mentalidad caritativa católica.

De otra parte Rafael Uribe: fue un abogado, periodista, diplomático y militar colombiano nacido en Valparaíso (Antioquia) el 12 de abril de 1859 y asesinado en las escalinatas del Capitolio Nacional de Bogotá, el 15 de octubre de 1914. Dentro de la legislación colombiana no existió hasta hace poco normas que permitieran a los sectores estatal y empresarial consultar lo relativo a la higiene y seguridad industrial. Leyes y reglamentaciones sobre este tema han venido apareciendo en Colombia y se espera que su cumplimiento mejore la calidad de las condiciones de trabajo. Fue el general Rafael Uribe quien habló en Colombia de Seguridad en el trabajo en una conferencia dictada en Bogotá en 1904; años más tarde en su carácter de senador, propuso un proyecto ley sobre accidentes de Trabajo el cual fue aprobado en el Congreso y vino a ser la ley 57 de 1915 (Gomez, 2008).

Desde los inicios de la industria de la refinación del petróleo, bajo administración norteamericana, y luego a partir de la reversión al estado colombiano en el año 1951, con la consecuente creación de ECOPETROL, se ha dispuesto, dentro de los programas de atención a sus trabajadores, un sistema de cuidado de la salud, inicialmente con un enfoque asistencial hospitalario orientado al tratamiento de las enfermedades tropicales de alta prevalencia en las áreas dedicadas a la explotación y refinación del crudo (Gomez, 2008).

Posteriormente, el desarrollo económico y social que acompañó la expansión de las operaciones, junto con el beneficio económico que se presentó para la población en general, hizo que la calidad de vida del trabajador petrolero fuera mejorando paulatinamente y que, por tanto, el sistema de atención de salud ampliara su cobertura y alcance dentro de un enfoque más orientado a la prevención. En las primeras décadas de funcionamiento de la industria, la medicina y la seguridad industrial hegemonizan lo que podría identificarse como la Salud Ocupacional. Estas áreas tuvieron una profunda influencia de las grandes multinacionales petroleras, las cuales definían un énfasis especial en la seguridad técnica de los procesos esencialmente dirigida a la prevención de los incendios y explosiones (Gomez, 2008).

Esto marcó los inicios del proceso de desarrollo de la Salud Ocupacional en ECOPETROL y definió las orientaciones posteriores hasta la aparición de nuevos protagonistas y hechos que establecieron un cambio sustancial en su desarrollo: Los trabajadores como sujetos activos en las decisiones que afectan su entorno y su salud y la concertación como instrumento de búsqueda de nuevas y mejores opciones de calidad de vida laboral. Una relación somera de algunos hechos significativos en materia de salud ocupacional en el Complejo Industrial de Barrancabermeja es la siguiente:

En el año de 1970 se crea el Grupo de Medicina Industrial dentro del Departamento de Salud. En el año de 1977 se crea el Departamento de Seguridad Industrial y Contra incendio. En 1988 se crea el Grupo de Ingeniería y Gestión Ambiental en la Superintendencia Técnica. A partir del año 1986 comienza a funcionar el Comité Paritario de Salud Ocupacional acorde con la legislación colombiana (Gomez, 2008).

2.1.3 Antecedentes de la seguridad y salud en el trabajo a nivel local. En cuanto a seguridad se debe decir que en la región una de las entidades que ha sido modelo este este aspecto es la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, teniendo la finalidad de proteger y mejorar la salud física, mental y social de los trabajadores en su puesto de trabajo (Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, 2015).

El trabajo tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, dado que las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectarán, modificando el estado de salud del individuo; de tal manera que trabajando se puede perder la salud, circunstancia que conlleva a la pérdida de la capacidad de trabajar y por tanto repercute también en el desarrollo socioeconómico de un país. Lo anterior se evidencia en la situación de la persona, ya que la enfermedad, el accidente y las secuelas e incapacidades que generan, inciden en los procesos de producción y sobre el bienestar de la familia, la sociedad y el país (Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, 2015).

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. Garantizar la protección y conservación de la Salud, el Bienestar y la Seguridad del talento humano en su ambiente laboral, en cumplimiento de la legislación vigente y los requisitos aplicables para la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades laborales relacionadas con los riesgos ergonómicos y mecánicos (Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, 2015)

2.2 Marco teórico.

¿Cómo evitar los accidentes?. Dessler y Varela (2011) explican, que no siempre son los empleados quienes causan los accidentes, sino también existen condiciones inseguras dentro de las instalaciones, por ello es indispensable mejorar las condiciones físicas de la empresa. Existen situaciones que pueden reducir la cantidad de accidentes en la empresa entre las cuales se mencionan las siguientes.

Reducción de condiciones inseguras. Esto como primera línea de defensa en la seguridad del empleador, esta actividad puede ser realizada por un ingeniero de seguridad o alguna persona con experiencia en el tema que realice acciones encaminadas a brindar condiciones seguras de trabajo.

Reducción de actos inseguros. Los accidentes ocasionados por las personas no son necesariamente actos malintencionados pueden ser por la falta de atención de la persona, por ello se debe enfatizar la capacitación y concientización al personal sobre el peligro al que ellos mismos se exponen uso de carteles y anuncios. Esto servirá para explicar de forma gráfica medidas preventivas y cuidados que deben tener los empleados a la hora de utilizar equipo, herramientas y maquinaria dentro de la empresa.

Uso de incentivos y reforzamiento positivo. Algunas empresas recompensan a sus colaboradores con incentivos económicos y no económicos por el cumplimiento de las normas establecidas en la empresa, está puede ser una forma efectiva de hacer que los colaboradores le den a este tema la importancia que merece.

Fomentar una cultura de seguridad. Se trata de crear un ambiente laboral agradable orientado a la seguridad, el papel del supervisor es muy importante pues de acuerdo a estudios realizados se ha descubierto que los colaboradores desarrollan percepciones en cuanto al ejemplo y desempeño de sus supervisores, por esta razón son ellos los encargados de velar por el mantenimiento de la cultura de seguridad en la empresa que se caracteriza por cinco aspectos, que son los siguientes; trabajo en equipo, comunicación y colaboración, tener una visión de la excelencia en seguridad, asignar funciones de seguridad a los individuos o equipos y hacer esfuerzos continuos hacia el mejoramiento de la calidad.

Accidentes laborales. Luna (2011) explica, que son las lesiones físicas que se producen en el lugar de trabajo o durante el recorrido que el empleado hace desde su casa hasta su centro de trabajo. Hay ciertas características que deben cumplir para ser considerados como accidentes de trabajo, las que se clasifican de la siguiente manera.

Ocurren cuando el trabajador se dirige o vuelve al centro de trabajo

Ocurren como consecuencia del desempeño de sus tareas

Ocurren cuando es provocado por un fenómeno natural y el trabajador amerita su presencia en el lugar de la catástrofe.

Se han determinado algunos factores causales de accidente dentro de los cuales se enumeran los siguientes

Factores debidos al medio ambiente de trabajo

Factores debidos a deficiencias en la organización

Factores debidos al comportamiento humano

Con esta información se determina que para la prevención y reducción de accidentes en la empresa es necesaria la participación de todos los miembros que la conforman desde el personal operativo hasta los dirigentes y propietarios.

Dessler y Varela (2011) plantean que los accidentes laborales ocurren por tres razones principales, ocurrencias fortuitas, condiciones laborales inseguras y actos inseguros por parte de los trabajadores, las cuales se explican a continuación.

Ocurrencias fortuitas, son situaciones que se encuentran fuera de control de los gerentes y trabajadores, circunstancias y momentos inadecuados en que una persona se encuentra donde no debería estar. Son actos impredecibles que no se esperan ni se prevén, sin embargo pueden suceder por varias razones ya sea por un descuido personal, una falla en el equipo, un mal manejo de la maquinaria o cualquier otra razón.

Las condiciones inseguras son la principal causa de accidentes, en ellas se incluyen factores como; equipo guardado de forma inadecuada, equipo defectuoso, almacenamiento inseguro o sobrecarga de productos, iluminación inadecuada, ventilación inadecuada, entre otros.

Los accidentes pueden ocurrir en cualquier sitio por lo que es importante identificar las zonas de riesgo elevado y mantener mayor control sobre estos lugares.

Los actos inseguros ocurren debido a que no solamente las condiciones inseguras son causa de accidente, sino las mismas personas son agentes provocadores de situaciones

lamentables dentro de la empresa, dentro de los actos inseguros se mencionan los siguientes; lanzar materiales, operar o trabajar muy rápido o muy lento, hacer inoperantes los dispositivos de seguridad al ajustarlos, removerlos o desconectarlos, levantar objetos de manera inadecuada.

No existe una explicación lógica para entender porque los trabajadores se comportan de forma insegura sobre todo cuando tienen el conocimiento de lo que pueden provocar, en algunos casos las compañías no ofrecen a los empleados instrucción y capacitación sobre métodos laborales seguros y en otros las actitudes, personalidad o habilidades del trabajador son las causantes de su mal comportamiento.

Algunas causas que producen accidentes o enfermedades no son tan obvias pues se producen y afectan de manera psicológica al empleado, es por ello que el daño no es visible, sin embargo el daño es tan grande que en muchas ocasiones produce incluso la muerte del trabajador, esto se deriva del mal clima laboral que existe en la organización.

Administración del estrés. Guizar (2004) especifica que es un estado de sobre excitación al que se someten las emociones, los procesos mentales y la condición física de las personas, es un padecimiento que afecta a más de la mitad de población de los países occidentales por lo que es llamada como agresión universal. Los gastos que pagan los empresarios derivados de esta enfermedad son muy grandes ya que cerca de un millón de empleados al día faltan a su trabajo por afecciones vinculadas de ésta. A continuación se detallan algunos síntomas y causas del estrés.

Síntomas clásicos del estrés. Las personas se tornan nerviosas y mantienen un estado crónico de preocupación

Son propensas a la ira con muchas frecuencias y tienen dificultad para relajarse

Son poco cooperativos en las actividades de la empresa

Adquieren vicios con facilidad

Padecen desordenes físicos que pueden ser de alimentación o sueño

Estas tensiones pueden ser temporales o de larga duración, lo cual siempre dependerá del tiempo en que prevalezcan las causas y el poder de recuperación del afectado. Existen dos tipos de causas que provocan la tensión, las relativas al trabajo y las ajenas al trabajo. Las condiciones que generan estas tensiones son llamadas tensores, dentro de las cuales se puede mencionar la sobrecarga de trabajo, presiones de tiempo, supervisión deficiente, clima político inseguro, autoridad insuficiente, ambigüedad de funciones, diferencias entre los valores personales y los de la empresa, cambios de cualquier tipo e imposibilidad de conseguir objetivos.

Es importante mencionar la relación que existe entre la tensión y el desempeño pues todo debe tener un nivel de tensión adecuado, ya que cuando el nivel de tensión es muy bajo no existe motivación para desempeñar ninguna función y por el contrario sí el nivel es muy alto se produce un desequilibrio emocional que impide desempeñarse adecuadamente. Por ello se describen algunos procedimientos que pueden utilizar los gerentes para reducir la tensión; asesorar a las personas sobre los problemas que enfrentan en el trabajo, desarrollo organizacional, capacitación en el puesto, mejorar la comunicación organizacional y promover el deporte y acondicionamiento físico.

Seguridad contra salud. Asfahl y Rieske (2010) refieren que es importante que el administrador de la salud y seguridad preste suficiente atención no solo a los riesgos de seguridad sino también a los riesgos de salud que constantemente ganan importancia. La diferencia entre ambos conceptos es muy obvia pero algunos dirigentes de organizaciones no han hecho la diferencia entre ambas a la hora de poner en práctica procesos de mejora en este tema.

La seguridad por su parte trata de los efectos agudos de los riesgos mientras que la salud trata de los efectos crónicos de los mismos. Un efecto agudo es la reacción a una condición severa, mientras que un efecto crónico es un deterioro de largo plazo debido a la exposición prolongada a una condición adversa.

Es probable que exista una mayor cantidad de decesos por salud ocupacional que por seguridad, sin embargo las estadísticas no reflejan esa diferencia, ya que es muy difícil diferenciar los síntomas de una enfermedad normal ajena a la actividad laboral que una enfermedad provocada a raíz del trabajo. Se requiere capacidad de parte del encargado de velar por la buena administración de salud y seguridad para ordenar los síntomas e identificar cuáles son los riesgos que se deben controlar.

Evaluación de las necesidades de protección. Asfahl y Rieske (2010) indican que a mitad de la década de 1990 a raíz de la falta de normas específicas para el equipo de protección de personal, la administración de seguridad y salud ocupacional identificada como OSHA por sus siglas en inglés abordó este tema al promulgar una norma más específica para preservar la integridad de los trabajadores, dicha norma exigía un diagnóstico de parte de los dirigentes de la

empresa para verificar que riesgos podían afectar a los empleados y las posibles medidas de prevención que se debían aplicar. De igual forma se enumeraron ciertos aspectos que la empresa no puede dejar de atender, algunos de ellos se describen a continuación.

Capacitación. Se debe capacitar a los empleados para utilizar de manera adecuada el equipo, saber cuándo es necesario, que tipo de equipo se requiere y como utilizarlo de manera eficaz.

Protección auditiva. El principal problema de control ambiental es el ruido, por ende se debe hacer mayor énfasis en el equipo de protección personal para proteger al trabajador de la exposición a este.

Protección ocular y facial. Los administradores de la seguridad y la salud establecen la regla de que se deben utilizar anteojos de seguridad para el personal o visitantes que recorren la planta de la empresa.

Protección respiratoria. Es muy importante proteger a la persona de la contaminación que existe en el aire, sobre todo empleados que realizan sus tareas en el campo o al aire libre para ello se debe utilizar una mascarilla que se adecue a la necesidad y tarea asignada.

Contaminantes en las obras de construcción. Sánchez, Palomino, González y Tejeda (2006) refieren que un contaminante es un producto químico, energía o ser vivo que puede

alterar la salud de las personas que tienen contacto con este. Se clasifican en físico, químico o biológico según se originen por la acción de una materia.

Existen varias vías de penetración de los contaminantes al cuerpo de la persona, entre las cuales se describen las siguientes;

Vía respiratoria. Todas las sustancias químicas que se encuentran en forma de humo, gas, vapor, fibra o polvo son arrastrados hacia el cuerpo a través de la inhalación y depende del tamaño de cada una de las partículas estas pueden llegar a afectar el aparato respiratorio, sangre, fosas nasales, tráquea o bronquios.

Vía dérmica. Es muy fácil absorber sustancias a través de la piel, esto depende de las propiedades químicas del contaminante y del estado de la misma piel, la circulación periférica de la sangre contribuye a una mejor distribución del contaminante.

Vía digestiva. Esta puede ser ocasionada a causa de malos hábitos de higiene en el puesto de trabajo. Es importante saber que cuando el individuo entra en contacto con la sustancia el organismo puede verse afectado debido a la ingestión del toxico.

Vía parenteral. Esto se puede dar cuando existen heridas en la piel o cuando es posible la absorción directa del contaminante, es decir cuando el organismo está expuesto.

Los efectos de los contaminantes químicos se pueden clasificar según los efectos que producen en el organismo, se debe tomar en cuenta que hay contaminantes que pueden generar varios efectos, que pueden ser los siguientes

Irritantes. Son los productos capaces de producir inflamación sobre el tejido donde actúan.

Asfixiantes. Son las sustancias capaces de impedir o dificultar el transporte de oxígeno hasta las células.

Anestésicos o narcóticos. Son los que actúan directamente sobre el sistema nervioso central y limitan la actividad del cerebro.

Sensibilizantes. Son los productos que producen reacciones alérgicas y afecciones de la piel y de las vías respiratorias.

Cancerígenos. Son aquellos que pueden producir cáncer.

Neumoconióticos. Son los que producen efectos negativos en los pulmones.

Corrosivos. Son aquellos que producen un ataque químico sobre el tejido que contactan.

Sistémicos. Son los que producen su efecto específicamente en un órgano o sistema.

Hernández (2005) explica que los contaminantes físicos son diferentes formas de energía generadas por equipos de trabajo concretos, éstas pueden ser mecánicas, térmicas o electromagnéticas, cada uno produce sus propios efectos y requieren de métodos de medida y análisis particulares. Entre los contaminantes físicos se mencionan los siguientes; ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes y calor.

Los contaminantes biológicos son los que forman parte de los agentes que producen efectos dañinos para la salud y ocasionan patologías profesionales, se consideran contaminantes biológicos a los seres vivos y a sean de origen animal o vegetal capaces de producir efectos contrarios a la salud del trabajador, se clasifican de la siguiente manera según su naturaleza.

Bacterias, Protozoos, Virus, Hongos, Parásitos

Condiciones de las protecciones. Las protecciones colectivas deben ser revisadas por los supervisores de la seguridad y periódicamente se deben cambiar para garantizar su eficacia, los tipos de protecciones se clasifican de acuerdo a la situación que se presenta.

Protección contra contactos eléctricos, indica que con independencia de los medios de protección personal y de las medidas de aislamiento se deben instalar interruptores magnéticos y diferenciales que en caso de sobrecarga de la línea o derivación provoquen un corte o suministro.

Protección contra incendios, se refiere a que los extintores se deben revisar con frecuencia para verificar que cumplan con las características necesarias y el combustible adecuado para el tipo de accidente que se desea prevenir.

Protección para seguridad de maquinaria, indica que las máquinas y equipos deben mantenerse en buen estado y se debe brindar mantenimiento periódicamente, además de esto solo los empleados que tengan los conocimientos necesarios para manipulación de maquinaria podrán utilizarla.

Limpieza, se refiere a que las zonas de paso, entradas, vías de circulación y sobre todo las salidas deben permanecer libres de obstáculos que dificulten el paso libre de los trabajadores, y tienen que mantenerse limpias y en buenas condiciones.

Vías de circulación y evacuación, indica que es importante además de mantener limpias y libres de obstáculos estas rutas que también exista señalización adecuada y fácil de comprender por parte de los empleados para evitar accidentes o situaciones lamentables a la hora de hacer uso de ellas. Las señales deben ser de buen tamaño, claras, concretas y precisas sobre el mensaje que se desea transmitir.

2.3 Marco conceptual.

Salud. La salud (del latín *salus*, -ūtis) es un estado de bienestar o de equilibrio que puede ser visto a nivel subjetivo (un ser humano asume como aceptable el estado general en el que se encuentra) o a nivel objetivo (se constata la ausencia de enfermedades o de factores dañinos en el sujeto en cuestión). El término salud se contrapone al de enfermedad, y es objeto de especial atención por parte de la medicina (Crhoy.com, 2016).

Seguridad. El término seguridad proviene de la palabra *securitas* del latín. Cotidianamente se puede referir a la seguridad como la ausencia de riesgo o también a la confianza en algo o alguien. Sin embargo, el término puede tomar diversos sentidos según el área o campo a la que haga referencia.

Según la pirámide de Maslow, la seguridad en el hombre ocupa el segundo nivel dentro de las necesidades de déficit.

Según la teoría de las necesidades de Bronisław Malinowski, la seguridad es una de las siete necesidades básicas a satisfacer por el hombre.

Trabajo. Esfuerzo personal para la producción y comercialización de bienes y/o servicios con un fin económico, que origina un pago en dinero o cualquier otra forma de retribución. Es una parte o etapa de una obra de un proyecto para la formación de un bien de capital. Labor, deber, relación y responsabilidad que debe realizarse para el logro de un fin determinado y por el cual se percibe una remuneración.

Empresa. Desde la noche de los tiempos la empresa ha sido, es y será una voluntad colectiva hacia una meta compartida. Si antaño la empresa entraba de lleno en el terreno de la épica y de su bondad o maldad daban cuenta los poetas y trovadores, hogaño su razón de ser es la satisfacción de las necesidades, innatas o artificialmente creadas, de un ente llamado cliente a cambio de papel moneda, o sucedáneo equivalente, y de su bondad o maldad dan cuenta los balances y demás artilugios contables (Mosters, 2017).

Salud ocupacional. Es el conjunto de medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y reparar la salud de las personas en su vida de trabajo individual y colectivo.

Seguridad en el trabajo. Es el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan los accidentes de trabajo.

Accidente laboral. De conformidad con lo previsto por la decisión 584 del 7 de Mayo del año 2004, proferida por el Consejo Andino de Relaciones Exteriores, de la Comunidad Andina de Naciones, es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también Accidente de Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Sistema de gestión. Es una estructura operacional de trabajo, bien documentada e integrada a los procedimientos técnicos y gerenciales, para guiar las acciones de la fuerza de

trabajo, la maquinaria o equipos, y la información de la organización de manera práctica y coordinada y que asegure la satisfacción del cliente y bajos costos para la calidad.

En otras palabras, un Sistema de Gestión de la Calidad es una serie de actividades coordinadas que se llevan a cabo sobre un conjunto de elementos (Recursos, Procedimientos, Documentos, Estructura organizacional y Estrategias) para lograr la calidad de los productos o servicios que se ofrecen al cliente, es decir, planear, controlar y mejorar aquellos elementos de una organización que influyen en satisfacción del cliente y en el logro de los resultados deseados por la organización.

Riesgo. Se denomina riesgo a la probabilidad de que un objeto material, sustancia ó fenómeno pueda, potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física del trabajador, así como en materiales y equipos.

Riesgos Físicos. Ruido, Presiones, Temperatura, Iluminación, Vibraciones, Radiación Ionizante y no Ionizante, Temperaturas Extremas (Frío, Calor), Radiación Infrarroja y Ultravioleta.

Riesgos Químicos. Polvos, Vapores, Líquidos, Disolventes.

Riesgos Biológicos. Anquilostomiasis, Carbunco, La Alergia, Muermo, Tétanos y Espiroquetosis Icterohemorrágica.

Riesgos Ergonómicos.

Riesgos Psicosociales. Stress.

Clasificación de riesgos. QUÍMICOS: Estos riesgos Incluye todos los materiales o sustancias orgánicas e inorgánicas que según su estado, naturaleza, y presentación al entrar en contacto con el ser humano a través de diferentes mecanismos (inhalación, ingestión o al penetrar a la piel) pueden ocasionar daño a la salud como asfixia, intoxicaciones, quemadura, alteraciones del Sistema Nervioso central. Estos daños están determinados por la cantidad y nivel de exposición a este agente.

BIOLÓGICO: Se considera riesgo biológico aquel en el cual el trabajador, entra en contacto con organismos vivos, sus fluidos y algunos residuos generados con propiedades patógenas, sin importar origen y tamaño, que puedan causar alteraciones en la salud, como procesos alérgicos, intoxicaciones, infecciones, contaminaciones y enfermedades.

FÍSICOS: Hacen referencia a aquellos condicionados por el medio ambiente, de origen físico y que según la intensidad, y la exposición de los mismos, estarían causando alteraciones en la salud de los trabajadores. Si hay exposición frecuente a los niveles permisibles de ruido se puede desarrollar hipoacusia (disminución auditiva) y si se afecta la vista se produciría, fatiga, conjuntivitis, dolores de cabeza, cambios en la retina.

MECÁNICOS: Se entiende por riesgo mecánico cuando el ser humano entra en contacto con elementos, materiales, maquinas utensilios, equipos y herramientas, que por sus condiciones de diseño pueden provocar daños y lesiones. (Uso de un cuchillo filoso).

ELÉCTRICO (ALTA Y BAJA TENSIÓN ESTÁTICA) Comprende los sistemas eléctricos de las máquinas, los equipos que conducen o generan energía dinámica o estática y que al ser manipulados evidencien deficiencias técnicas o humanas pudiesen causar lesiones según la

intensidad y el tiempo de contacto. (Las deficiencias técnicas están relacionadas con fallas o imprevistos que se presenten en las maquinas o por falta de revisión preventiva y/o correctiva o fallas humanas al ser manipuladas por personal no entrenado , por trabajadores que cumplen con extensas jornadas laborales y por el no uso de elementos de protección personal entre otras causas). Que permanecen las personas, y que les puede ocasionar accidentes.

PSICOSOCIAL: Es la relación que existe entre el trabajador y el ambiente laboral, determinada por el grado de satisfacción con sus funciones, clima organizacional y que puedan generar daños a la salud reflejados en el ejercicio de sus competencias ocupacionales.

ERGONÓMICOS O BIOMECÁNICOS: Está presente en todos los escenarios de la cotidianidad, específicamente en las actividades productivas de las empresas ya que Integra todos los aspectos relacionados con el puesto de trabajo, su diseño y manejo de cargas, que al presentar fallas pueden causar fatiga, lesiones osteomusculares y vasculares en las personas (hueso y músculos-vascular, significa: vasos o conductos por donde circula la sangre).

ORIGEN NATURAL: Conjunto de sucesos de origen atmosférico que pueden afectar un territorio específico, produciendo perjuicios en la integridad del ser humano.

ORIGEN SOCIAL O PUBLICO: Incluye todos los aspectos relacionados con situaciones ajenas al entorno laboral, entendido como ese riesgo latente al que podemos estar expuestos todos los seres humanos.

Indicadores. Un indicador es una comparación entre dos o más tipos de datos que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa. Esta comparación arroja un valor, una magnitud o un criterio, que tiene significado para quien lo analiza. Los indicadores se

utilizan en diversos ámbitos. Un ejemplo básico de indicador es el porcentaje. Otros indicadores comunes pueden ser la tasa de empleo, la tasa de desempleo, la tasa de actividad, la tasa de informalidad, por mencionar algunos (Oficina Internacional del Trabajo, 2016).

Política. La política de una organización es una declaración de principios generales que la empresa u organización se compromete a cumplir. En ella se dan una serie de reglas y directrices básicas acerca del comportamiento que se espera de sus empleados y fija las bases sobre cómo se desarrollarán los demás documentos (manuales, procedimientos...) de la empresa.

Una buena política no debe de ocupar más de una o dos páginas y no debe incluir detalles. Simplemente se deben enumerar las líneas generales que definen la filosofía de la empresa, como pueden ser.

Por ejemplo el compromiso de cumplir la legislación, la voluntad de crear un buen ambiente de trabajo, la implantación de sistemas de mejora continua, la definición de objetivos ambiciosos, la necesidad de gestionar las actividades por procesos y de hacer caso a los procedimientos, la expectativa de minimizar el impacto ambiental mediante una buena gestión de los recursos, etc (Pdcahome.com, 2017).

2.4 Marco contextual.

El negocio Frutas y Verduras el Campeón, nace el día 19 de junio del año 2007 ante la necesidad de ofrecer a la comunidad de la ciudadela norte, un lugar en donde obtener frutas y verduras frescas y de calidad, esta idea que fue inicialmente creada por los socios del centro

comercial Ciudadela norte y dada bajo arriendo al Señor Edinson Rueda Barbosa, quien más tarde se convertiría en el único dueño. Inicialmente fue llamado Mercado Popular, pero tres meses más tarde cuando el señor Edinson lo compro decidió cambiar su nombre por el que actualmente lo reconoce como Frutas y Verduras el Campeón.

En este momento solo contaban con dos locales propiedad del centro comercial, por los cuales cancelaban un arriendo, fue entonces y porque el aumento de sus clientes se lo exigía que tomo en arriendo el local siguiente, logrando extender un poco más su negocio brindando mayor comodidad a todos sus usuarios.

Poco a poco se fue dando a conocer dentro de la comunidad de la ciudadela norte y demás barrios de la ciudad, por tal razón y gracias al rendimiento que hasta el momento estaba presentando su negocio se le dio la oportunidad de comprar dos locales más, y fue así como amplio el espacio y mejoro su servicio.

El señor Edinson con su amabilidad y responsabilidad hacia su trabajo ha conseguido posicionarse en el mercado y ser reconocido como un buen comerciante emprendedor, en el año 2012 y como muestra de su constante mejora, realizo una remodelación en donde abrió nuevos servicios a sus clientes con la venta de carnes frías y la distribución de plásticos y desechables.⁹ Para el señor Edinson ha sido un poco difícil salir adelante con este negocio, pero a pesar de la crecida competencia que se ha establecido a sus alrededores, él ha sabido esquivar estas dificultades y seguir teniendo un negocio que brinda buena atención, precio y calidad en sus productos, por lo que es el preferido por una gran cantidad de personas ocañeras.

2.5 Marco legal.

Las bases legales que sustentan este trabajo de grado son las siguientes.

Constitución política de Colombia de 1991. Artículo 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. (Constitución Política de Colombia)

Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Artículo 3. Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo asume el empleador.

También se considera accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentran en misión.

Artículo 7. Efectos por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. La mora en el pago de los aportes durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, no genera la desafiliación automática de los afiliados trabajadores.

En el evento en que el empleador y/o contratista se encuentre en mora de efectuar sus aportes al sistema, será responsable de los gastos en que incurra la Entidad Administradora de Riesgos Laborales por causa de las prestaciones asistenciales otorgadas, así como el pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses y el pago de las prestaciones económicas a que hubiere lugar.

La liquidación, debidamente soportada, que realicen las entidades administradoras de riesgos laborales por concepto de prestaciones otorgadas, cotizaciones adeudadas e intereses por mora, prestará mérito ejecutivo.

Se entiende que la empresa afiliada está en mora cuando no ha cumplido con su obligación de pagar los aportes correspondientes dentro del término estipulado en las normas legales vigentes. Para tal efecto, la entidad administradora de riesgos laborales respectiva, deberá enviar a la última dirección conocida de la empresa o del contratista afiliado una comunicación por correo certificado en un plazo no mayor a un mes después del no pago de los aportes. La comunicación constituirá a la empresa o contratista afiliado en mora. Copia de esta comunicación deberá enviarse al representante legal de los trabajadores en Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Si pasados dos meses desde la fecha de registro de la comunicación continua la mora, la administración de riesgos laborales dará aviso a la empresa y a la dirección territorial correspondiente del Ministerio del Trabajo para los efectos pertinentes. (Ley 1562 de 11 de Julio de 2012)

Resolución 2013 DE 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo

Artículo 1. Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina,

Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.

Artículo 2. Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

De 1 0 a 49 Trabajadores, un representante por cada una de las partes.

De 50 a 499 Trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

De 500 a 999 Trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.

Artículo 3. Las empresas o establecimientos de trabajo que tengan a su servicio menos de diez (10) trabajadores, deberán actuar en coordinación con los trabajadores para desarrollar bajo la responsabilidad del empleador el programa de salud ocupacional de la empresa.

Artículo 4. La empresa que posea dos o más establecimientos de trabajo podrá conformar varios Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, uno por cada establecimiento, teniendo en cuenta su organización interna.

PARÁGRAFO. Cada Comité estará compuesto por representantes del empleador y los trabajadores según el artículo 2o. de esta Resolución, considerando como número total de trabajadores la suma de los trabajadores de la empresa en el respectivo municipio y municipios vecinos.

Artículo 5. El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Artículo 6. Los miembros del Comité serán elegidos por un año al cabo del cual podrán ser reelegidos.

Artículo 7. El Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se reunirá por lo menos una vez al mes en el local de la empresa y durante el horario de trabajo.

Artículo 18. Los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial existentes actualmente seguirán funcionando hasta la terminación del periodo para el cual fueron elegidos, cuando se renovarán de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 19. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1405 de marzo de 1980 emanada de la Dirección General de la Seguridad Social y las demás disposiciones que le sean contrarias. (Resolución 2013 de 1986)

Capítulo 3. Diseño metodológico.

3.1 Tipo de investigación.

La investigación estuvo enmarcada en un modelo cuantitativo, por tanto se examinó los datos de forma numérica, así mismo es un proyecto factible y orientado hacia una investigación descriptiva. Por lo que Según (Tamayo y Tamayo, 2004), en su libro Proceso de Investigación Científica, la investigación descriptiva “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente”.

De igual forma en el desarrollo del trabajo de grado se tuvo en cuenta la matriz de evaluación de riesgos RAM, la cual permitió determinar los riesgos a los que se ven sometidos los empleados, para lo cual se tuvo en cuenta la metodología de la GTC 45 y la NTC 3701, que menciona todo lo relacionado con la higiene y seguridad y la guía para la clasificación registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedades laborales, de igual forma se tuvo en cuenta el Decreto 1072 del 2015, donde se adopta la OHSAS 18.001 del 2007 en Colombia.

3.2 Población.

La población que se utilizó para el desarrollo del proyecto es un administrador, dos cajeras, una aseadora, dos asesores de venta y un operador de domicilio, para un total de siete empleados de la empresa frutas y verduras El Campeón.

3.3 Muestra.

Dado que la población fue tan reducida, se tomó en su totalidad, para aplicar los instrumentos diseñados.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información.

Para llevar a cabo la realización de la investigación se empleó como primera técnica la observación directa y en segundo lugar se aplicó una encuesta con el fin de analizar la necesidad de diseñar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el autoservicio El Campeón.

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de información.

Teniendo en cuenta la información recolectada mediante la técnica de la observación esta fue analizada y presentada de forma cualitativa, mientras que la encuesta se tabulo cada una de

las respuestas dadas por el encuestado, se presentó de forma cuantitativa en tablas y figuras y de forma cualitativa con el análisis de cada una de las preguntas.

Capítulo 4. Presentación de resultados

4.1 Diagnóstico de los riesgos de la empresa asociados a las actividades para conocer las debilidades del autoservicio El Campeón.

Teniendo en cuenta el diagnóstico de los riesgos de la empresa asociados a las actividades para conocer las debilidades del autoservicio El Campeón, se debe decir que con el fin de conocer el estado actual del autoservicio El Campeón se aplicó una encuesta a los siete empleados de la entidad al igual que una lista de chequeo para determinar los riesgos y vulnerabilidad que posee la empresa en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo para los empleados de la misma y a continuación se mencionan los resultados de la misma

Tabla 1.

Conocimientos sobre salud en el trabajo.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a los empleados del Autoservicio El Campeón.

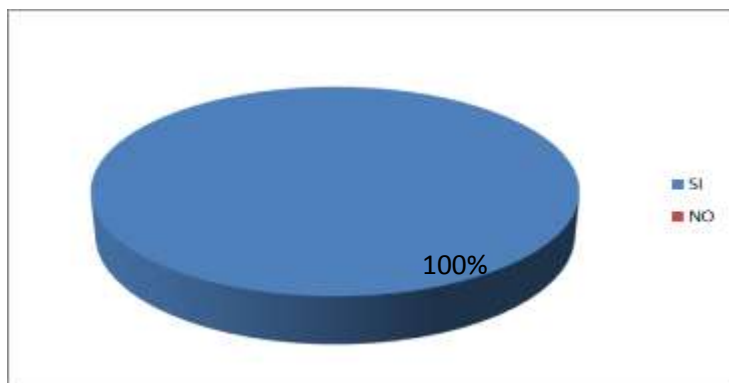


Figura 1. Conocimientos sobre salud en el trabajo.

Fuente. Autores del proyecto

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además, procura generar y promover el trabajo sano y seguro, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo; realzar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo, teniendo en cuenta lo anterior se debe decir que el 100% de los encuestados afirman que poseen conocimientos sobre la seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 2.

Conocimientos sobre los accidentes y riesgos en el trabajo.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a los empleados del Autoservicio El Campeón.

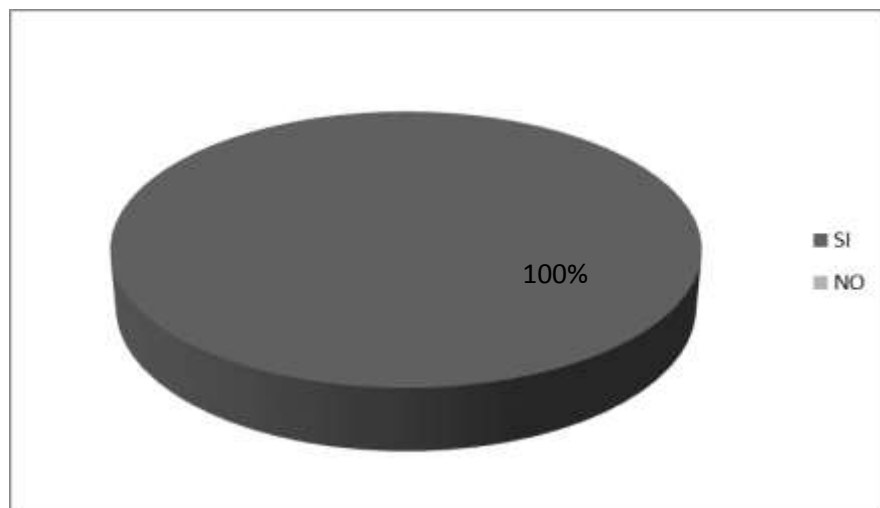


Figura 2. Conocimientos sobre los accidentes y riesgos en el trabajo.

Fuente. Autores del proyecto

El 100% de los encuestados afirman que poseen conocimientos sobre los accidentes y riesgos en el trabajo, esto teniendo en cuenta que los peligros existentes en las tareas laborales o en el propio entorno o lugar de trabajo, que puede provocar accidentes o cualquier tipo de siniestros que, a su vez, sean factores que puedan provocarnos heridas, daños físicos o psicológicos, traumatismos, etc. Sea cual sea su posible efecto, siempre es negativo para la salud.

Tabla 3.

Accidentes sufridos en el lugar de trabajo.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	14
NO	6	86
TOTAL	7	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a los empleados del Autoservicio El Campeón.

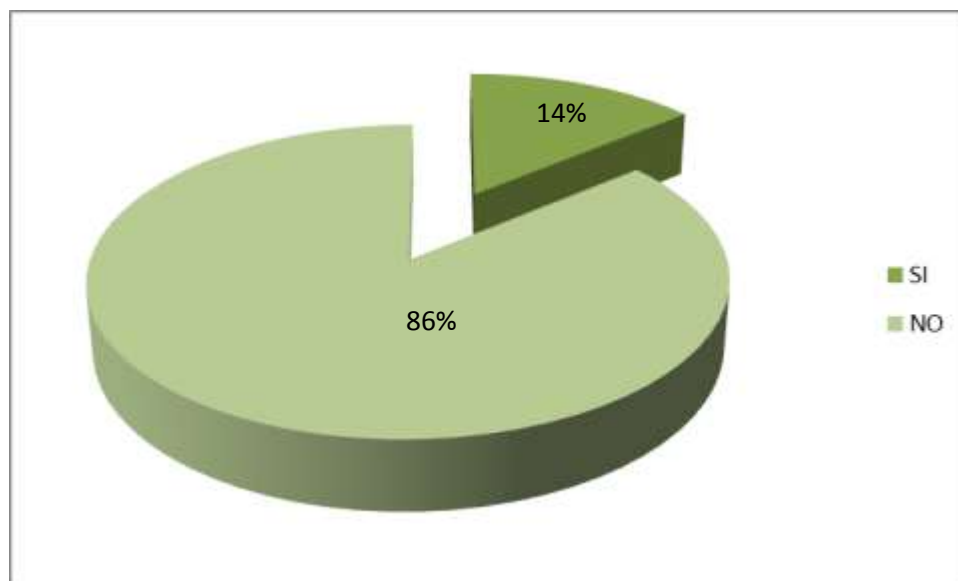


Figura 3. Accidentes sufridos en el lugar de trabajo.

Fuente. Autores del proyecto

Según la encuesta el 86% de los empleados no han sufrido accidentes de trabajo, tan solo el 14% los han sufrido siendo estos muy leves, y si desconocer que un accidente de trabajo es todo acontecimiento repentino que suceda por causa o con ocasión del trabajo que desempeña una persona y que por este hecho el trabajador tenga una lesión en su cuerpo, se perturben sus funciones, se le genere una invalidez o incluso el trabajador muera.

Tabla 4.

Capacitación en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a los empleados del Autoservicio El Campeón.

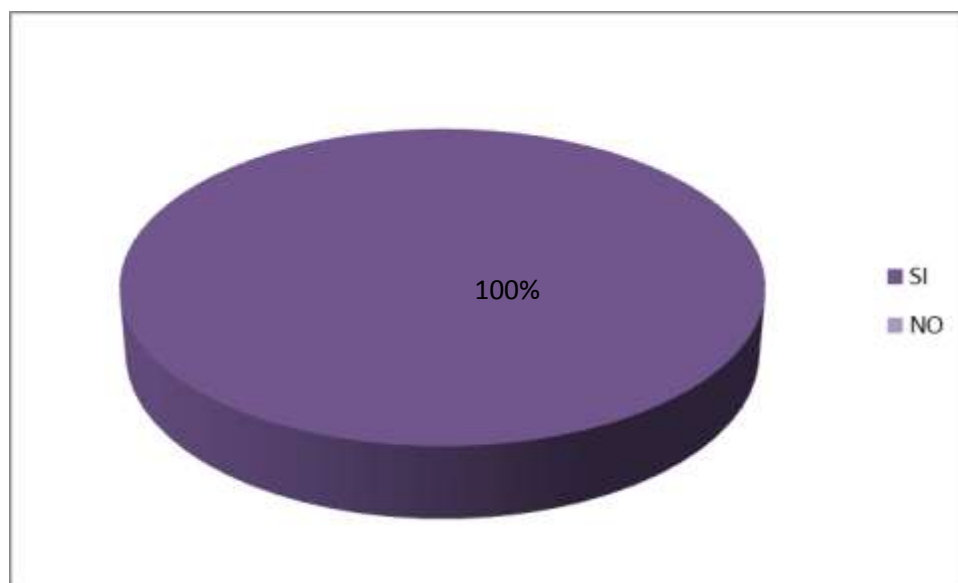


Figura 4. Capacitación en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

Fuente. Autores del proyecto

Teniendo en cuenta que la capacitación se considera como un proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el personal administrativo de una empresa u organización, adquirirá los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto la organización en la cual se desempeña, se debe decir que el 100% de los encuestados afirman que han recibido capacitación en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 5.

Conocimientos sobre los cuidados que se deben tener en el sitio de trabajo.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a los empleados del Autoservicio El Campeón.

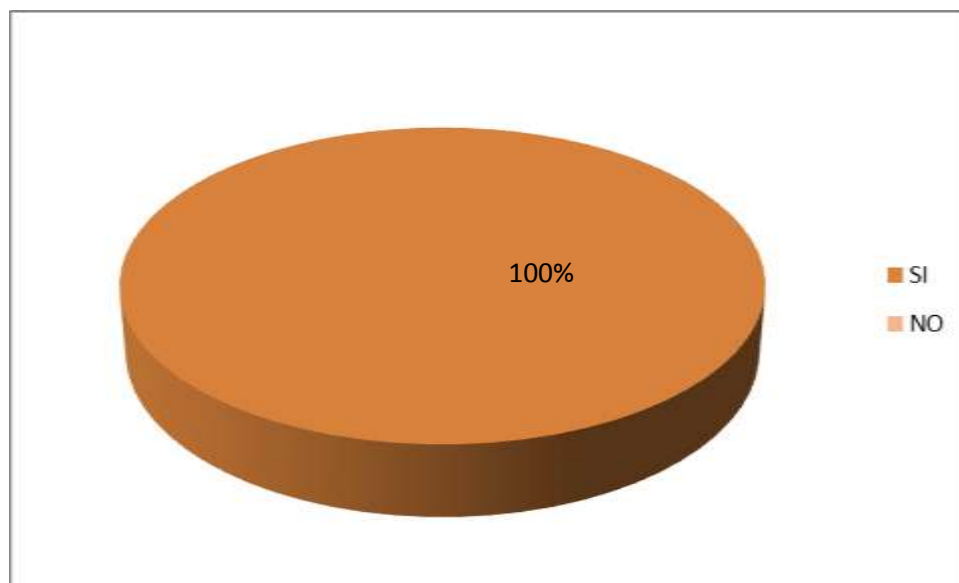


Figura 5. Conocimientos sobre los cuidados que se deben tener en el sitio de trabajo.

Fuente. Autores del proyecto

De igual forma y como los empleados han tenido capacitación en cuanto a la seguridad y los riesgos laborales, se debe decir que el 100% de los empleados afirman que conocen los cuidados que se deben tener en su sitio de trabajo, logrando con esto evitar accidentes que retrasen los procesos en el autoservicio.

Tabla 6.

Aceptación por las capacitaciones dadas en la empresa sobre los cuidados en el sitio de trabajo.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a los empleados del Autoservicio El Campeón.

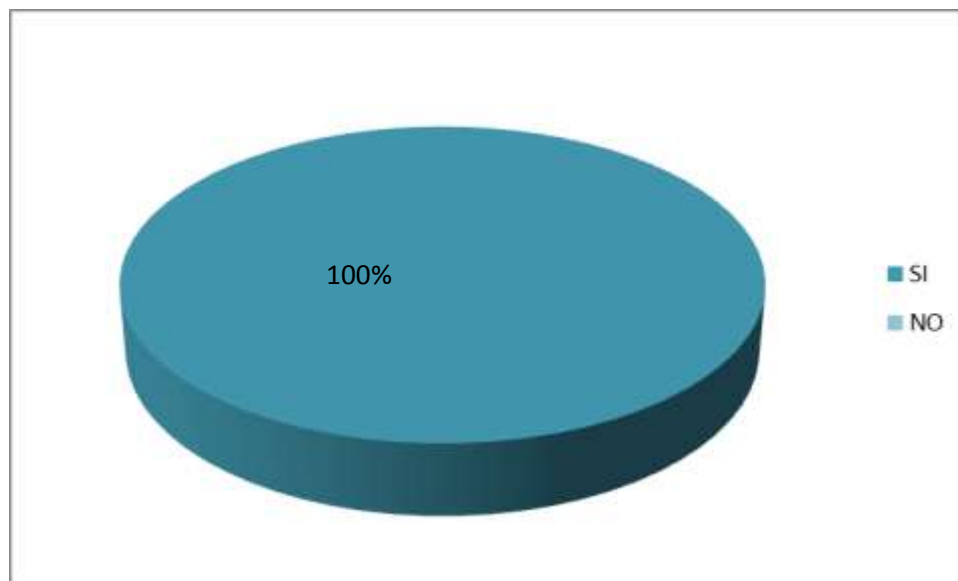


Figura 6. Aceptación por las capacitaciones dadas en la empresa sobre los cuidados en el sitio de trabajo.

Fuente. Autores del proyecto

Es de gran importancia el llevar a cabo la capacitación en toda empresa para efecto y beneficio de las mismas y personal que ahí labora. Quizá algunas organizaciones lo tomen o vean como un gasto innecesario para ellos, por los gastos que se generan para y durante el proceso de capacitación, en cambio otras si notan que es necesario y beneficioso para todos el que se lleve a cabo ya que genera mayor productividad. Y es por lo anterior que el 100% de los empleados aceptan recibir capacitaciones sobre los cuidados que deben tener en el sitio de trabajo, siendo conscientes de la importancia de estas.

Tabla 7.

Frecuencia para recibir las capacitaciones.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Semanal	0	0
Mensual	7	100
Anual	0	0
TOTAL	7	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a los empleados del Autoservicio El Campeón.

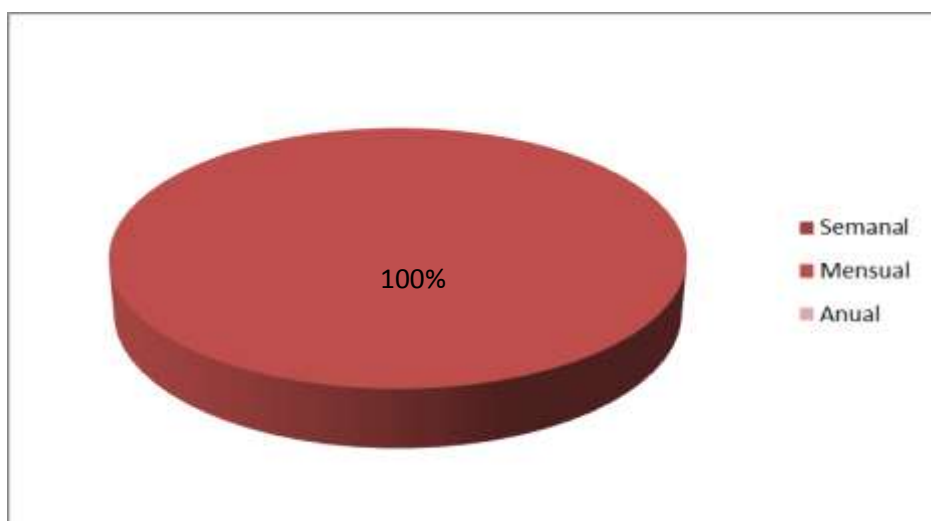


Figura 7. Frecuencia para recibir las capacitaciones.

Fuente. Autores del proyecto

Del mismo modo para recibir las capacitaciones la totalidad de las personas afirman que es conveniente que estas se den de forma mensual, ya que la frecuencia de las mismas es muy importante para el beneficio de la empresa y los empleados en general.

Tabla 8.

Necesidad de crear un sistema en seguridad y salud en el trabajo.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a los empleados del Autoservicio El Campeón.

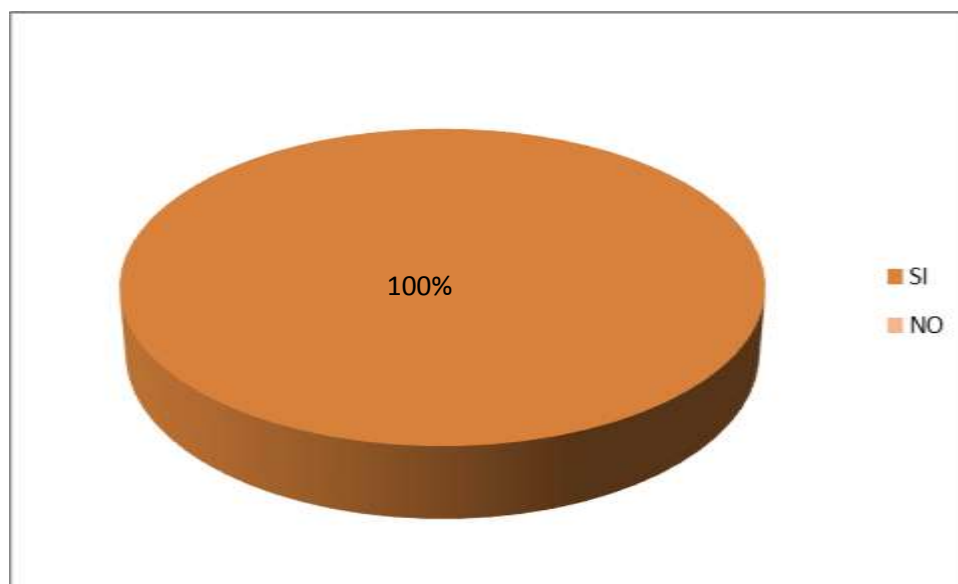


Figura 8. Necesidad de crear un sistema en seguridad y salud en el trabajo.

Fuente. Autores del proyecto

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de

trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados, es por esto que el 100% de los empleados evidencian la necesidad de dicho sistema y por lo tanto aceptan y son conscientes de la necesidad.

Lista de chequeo. De igual forma, para efectos de la investigación se aplicó una lista de chequeo, en la cual se pudo evidenciar que en el Autoservicio El Campeón, cuenta con una estructura sólida, las plataformas bien ancladas, con lo que se puede decir que son apropiadas para su uso y actividades realizadas a diario.

En cuanto a las zonas peligrosas se debe decir que se encuentran obstáculos que impiden la adecuada movilidad de los empleados y clientes, no existe señalización apropiada, existen aberturas en paredes lo que en cualquier momento puede provocar un accidente.

El pavimento es fijo, seco y libre de materiales, de igual forma no existe limpieza y orden en lugar de trabajo, las ventanas no son de fácil limpieza y no hay claridad en la señalización, aunque se debe mencionar que las ventanas carecen de peligro para los empleados.

Las puertas y portones poseen superficie transparente, permiten la visibilidad a la zona que se accede, no son de funcionamiento automático, no hay seguridad en el tránsito de los vehículos y peatones.

De otra parte, las puertas no abren sobre descansos, al igual que las puertas de emergencia permanecen con llave, lo que va a impedir la adecuada evacuación en un momento

de emergencia, estas a su vez no son corredizas ni giratorias lo que representan un obstáculo a la hora que se produzca un incendio, explosión o intoxicación ya que no se tendrá salidas habilitadas para evitar una tragedia.

Las vías y salidas no se encuentran iluminadas de forma adecuada, al igual que en las vías de circulación se encuentran obstáculos que impiden la movilidad, de otra parte en la entidad no existen rampas o escaleras, por lo tanto no hay barandillas, pasamanos, peldaños o descansos.

En cuanto a las condiciones ambientales, no existe un sistema de calefacción, ni climatización, los sistemas de ventilación no están en buen estado, existe humedad en el lugar y el aislamiento térmico no es el apropiado para el sitio de trabajo.

De otra parte, en cuanto al servicio higiénico los trabajadores no deben llevar ropa al trabajo, por lo tanto no existen vestieres, de igual forma no encuentran lugares de descanso adecuados para los trabajadores. Del mismo modo, no se encuentra un botiquín de primeros auxilios claramente señalizado, por lo tanto se evidencia una debilidad, ya que el empleado al sufrir un accidente no hay forma de brindarle la atención prioritaria antes de que llegue atención especializada.

Las vías de evacuación como se dijo anteriormente no están debidamente despejadas, ni cuentan con la norma de separación exigida en Colombia, es decir 0,80m de separación entre máquinas y pasillos, de igual forma, no poseen un plan de emergencia donde se halla capacitado a los empleados en las diferentes emergencias que se pueden llegar a presentar y afectar la

integridad física, no hay un sistema de alarma de incendio, contando en el lugar con una gran cantidad de posibles focos de ignición y por lo tanto los trabajadores no están debidamente formados para prevención de emergencias.

Diagnóstico. Un diagnóstico son el o los resultados que se arrojan luego de un estudio, evaluación o análisis sobre determinado ámbito u objeto. El diagnóstico tiene como propósito reflejar la situación de un cuerpo, estado o sistema para que luego se proceda a realizar una acción o tratamiento que ya se preveía realizar o que a partir de los resultados del diagnóstico se decide llevar a cabo.

Teniendo en cuenta lo anterior se aplicó una encuesta a los siete empleados y se realizó una lista de chequeo, con el fin de conocer el estado actual de la empresa, donde se pudo evidenciar que los empleados conocen sobre la seguridad y salud en el trabajo, de igual forma los accidentes y riesgos que poseen en su sitio de trabajo.

Afirman que son muy pocos los accidentes que han sufrido en el autoservicio, por lo que se les ha dado capacitación en cuanto a la seguridad que deben manejar al interior de la empresa, del igual forma se les han indicado los cuidados que se deben tener a diario, por lo que la totalidad de empleados son receptores a las capacitaciones impartidas en el tema, afirmando que estas deben ser recibidas de forma mensual y que se debe contar de forma urgente con un sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Todo lo anterior se confirmó con la aplicación de la lista de chequeo, donde se pudo evaluar las zonas peligrosas que es donde se encontraron obstáculos que impiden la adecuada movilidad de los empleados y clientes, no existe señalización apropiada, existen aberturas en paredes lo que en cualquier momento puede provocar un accidente. Las puertas no abren sobre descansos, al igual que las puertas de emergencia permanecen con llave, lo que va a impedir la adecuada evacuación en un momento de emergencia, estas a su vez no son corredizas ni giratorias lo que representan un obstáculo a la hora que se produzca un incendio, explosión o intoxicación ya que no se tendrá salidas habilitadas para evitar una tragedia. Las vías y salidas no se encuentran iluminadas de forma adecuada, al igual que en las vías de circulación se encuentran obstáculos que impiden la movilidad; de otra parte, en la entidad no existen rampas o escaleras, por lo tanto no hay barandillas, pasamanos, peldaños o descansos.

4.2 Riesgos de cada una de las áreas del autoservicio.

De acuerdo al segundo objetivo donde se trató sobre riesgos de cada una de las áreas del autoservicio, en este se evidencia dichos riesgos y se muestra el panorama de riesgos basados en la NTC GTC 45 de 2008.

Alcance. Se involucran todos y cada uno de los programas que hacen parte de la estructura organizacional.

Responsable. Coordinador SISO – Líderes de Procesos

Actividades. La metodología general se soporta en la obtención de información teórica acerca de procedimientos y metodologías de identificación y medición del riesgo a nivel organizacional para lo cual es muy difundido el uso de la herramienta R.A.M, la cual se utiliza, específicamente para la estimación del riesgo asociado a trabajos que implican la incidencia de peligros como tal, con el fin de que se puedan establecer los controles más efectivos que apunten hacia la minimización y/o reducción de la materialización de los riesgos.

Clasificación de procesos, actividades y tareas. Para la identificación de peligros se cuenta con los procesos de trabajo y de cada una de las actividades que lo componen, se clasifican y se realiza una inspección.

Esta información es analizada junto con el mapa de procesos de la empresa para identificar equipos, procedimientos, categorías de actividades, responsables y documentos que soportan las actividades.

La identificación de los peligros, valoración de riesgo y determinación de controles de las personas que tienen acceso al área de trabajo, se identifican en la matriz de identificación de peligros, valoración y determinación de control del riesgo, el análisis de trabajo y mediante reporte de riesgos, auditorías internas y observaciones comportamentales.

Metodología. Se realiza inspección por las instalaciones y sitios donde trabaja la empresa con el propósito de levantar el inventario de peligros, los expuestos y controles existentes. Este recorrido requiere del acompañamiento de funcionarios de la Empresa con conocimientos sobre

los procesos que se adelantan en cada área, sus prioridades, daños a la salud y sobre la forma en que se han enfrentado.

Posteriormente se adelantan entrevistas con los trabajadores de cada puesto de trabajo evaluado y con el personal de la empresa con el fin de indagar sobre las alteraciones y diferentes problemas derivados de la materialización de los riesgos de la Empresa.

En este levantamiento de información se identifican los peligros tanto en actividades rutinarias como en actividades no rutinarias.

En la identificación de peligros también se tiene en cuenta las actividades que son desarrolladas en sitios provistos por terceros o contratistas (Ver apéndice 3).

La metodología utilizada es RAM (Valoración de riesgos RAM). En la matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Determinación de Control del Riesgo se registra la siguiente información:

A. Área – Actividad: Ubicación del área o sitio de trabajo donde se están identificando las condiciones de trabajo.

B. Riesgo: Se determina según la clasificación anteriormente descrita (físico, químico, biológico, etc.).

C. Factor de Riesgo: En esta casilla se describe específicamente el agente de riesgo. Ej. Ruido, iluminación, gases y vapores, eléctrico, etc.

D. Fuente: En esta casilla se determina la condición o sitio que genera el factor de riesgo presente (motor, luminaria, máquina, etc.).

E. Actividad Rutinaria: Se coloca si a las actividades que están dentro de la cotidianidad del trabajo, están contempladas en el objeto social o lo que está contenido en el cuadro de cantidades de los contratos; de lo contrario se diligencia no.

F. Personal: Indica si el personal expuesto al riesgo es personal directo o indirecto (contratistas)

G. Posibles Consecuencias: En esta casilla se determinan las posibles lesiones ellas personas, daños a las instalaciones, maquinaria, equipos.

H. Evaluación del Riesgo: Contemplan los siguientes aspectos:

Personas

Económica.

Ambiental

Cliente

Imagen

I. Controles Propuestos: En este ítem se determinan las acciones encaminadas al control de los riesgos, teniendo en cuenta la siguiente jerarquía para la intervención de los mismos.

J. Responsables: Encargado de la evaluación de los riesgos y ejecución de las actividades de intervención.

Tabla 9.

Eliminación de riesgos

Eliminación	Cuando se elimina el riesgo
Sustitución	Cuando se sustituye el riesgo por uno de menor valoración.
Control de ingeniería	Cambiar una herramienta máquina o equipo.
Señalización	Capacitaciones a los trabajadores, procedimientos seguros, alternar horarios de trabajo y tiempo de exposición.
Equipo de protección personal	Cuando el control aplicado en un EPP.

Nota. Fuente. Autores del proyecto

Esta metodología se desarrolla teniendo en cuenta el concepto que se asocia con la gestión del riesgo, el cual se define como la probabilidad de que se materialice una amenaza, luego entonces tenemos que:

$$R = C * P$$

R: Riesgo

C: Consecuencia

P: Probabilidad

Donde debe tenerse en cuenta que las consecuencias se miden de acuerdo al grado de afectación que pudiera impactar sobre las personas, la economía de la organización, el medio ambiente y la imagen de la empresa, las cuales se valoran teniendo en cuenta la siguiente tabla:

CONSECUENCIAS			
Persona	Económico	Ambiental	Imagen de la Empresa
Una o más Fatalidades	Catastrófica > \$ 10 Millones	Masivo	Internacional
Incapacidad permanente	Grave Entre \$ 1 y \$ 10 millones	Mayor	Nacional
Incapacidad permanente > 1	Severo Entre \$ 100 mil y 1 millón	Localizado	Regional
Lesión Menor (Sin primeros Auxilios)	Importante Entre \$ 10 mil y \$ 100 mil	Menor	Local
Lesión Leve (intervención primeros Auxilios)	Marginal < \$ 10 mil	Leve	Interna
Ninguna Lesión	Ninguna	Ningún Efecto	Ningún Impacto

Figura 9. Consecuencias

Fuente. Autores del proyecto

De acuerdo con unos niveles de calificación que van desde 0 hasta 5 donde se tiene:

Consecuencias sobre la economía de la empresa.

Tabla 10.

Niveles de clasificación.

0	Perdida despreciable del 0 al 1% del capital productivo de la empresa
1	Perdida marginal del 1 al 5% del capital productivo de la empresa
2	Perdida del 5 al 10% del capital productivo de la empresa
3	Perdida severa del 10 al 25% del capital productivo de la empresa
4	Pérdida del 25 al 50% del capital productivo de la empresa
5	Perdida catastrófica > 50% del capital productivo de la empresa

Fuente. Autores del proyecto

Tabla 11.*Consecuencias sobre el capital humano*

NIVEL	DEFINICION
0	Ninguna Afectación directa sobre la integridad, seguridad y salud de las personas.
1	Afectación leve: Lesiones y/o afectaciones muy superficiales sobre la integridad, seguridad y salud de las personas
2	Afectación menor: Lesiones y/o afectaciones con algún grado de complejidad sin mayor alteración sobre la integridad, seguridad y salud de las personas.
3	Afectación media: Lesiones y/o afectaciones con algún grado de complejidad y alguna alteración sobre la integridad, seguridad y salud de las personas.
4	Afectación Mayor: Lesiones y/o afectaciones de gran complejidad y alteración sobre la integridad, seguridad y salud de las personas
5	Afectación Grave. Lesiones y/o afectaciones de mucha complejidad y gran alteración sobre la integridad, seguridad y salud de las personas.

Fuente. Autores del proyecto

Tabla 12.*Consecuencias sobre la imagen de la empresa.*

NIVEL	DEFINICION
0	Ningún Impacto: No es de interés
1	El impacto presentado es a nivel interno
2	Local: El impacto presentado es de conocimiento de algunos entes externos de orden local que pueden afectar potencialmente la imagen de la empresa.
3	Regional: El impacto presentado es de conocimiento de entes externos de orden regional que pueden afectar en alguna medida la imagen de la empresa.
4	Nacional: El impacto presentado es de conocimiento a nivel nacional y puede afectar en gran medida la imagen de la empresa.
5	Nacional: El impacto presentado es de conocimiento a nivel internacional y puede llegar a causar un gran detrimento sobre la estructura de la de la empresa.

Fuente. Autores del proyecto

Tabla 13.*Consecuencias sobre medio ambiente.*

NIVEL	DEFINICION
0	Ninguna Afectación directa sobre el medio ambiente de afectación
1	Afectación leve: afectación muy superficial sobre el contexto del medio ambiente involucrado
2	Afectación menor: afectación de algún grado de complejidad sin mayor alteración sobre el contexto del medio ambiente involucrado.
3	Afectación media: afectación de algún grado de complejidad y alguna alteración sobre sobre el contexto del medio ambiente involucrado.
4	Afectación Mayor: afectación de gran complejidad y alteración sobre el contexto del medio ambiente involucrado.
5	Afectación Grave. Afectación de mucha complejidad y gran alteración sobre sobre el contexto del medio ambiente involucrado.

Fuente. Autores del proyecto

PROBABILIDAD: De igual manera, para el llevar a cabo el cálculo de la probabilidad se debe tener en cuenta algunos niveles, los cuales se definen como:

Tabla 14.*Tabla de probabilidades.*

A	B	C	D	E
Extremadamente improbable	Improbable	Algo Probable	Probable	Muy Probable

Fuente. Autores del proyecto

Dónde:

A – Extremadamente Improbable.

B – Improbable.

C – Algo probable

D – Probable.

E – Muy Probable

Para efectos de la Metodología RAM-SI, se establecen a su vez 5 niveles de riesgo los cuales se clasifican como:

MA: Muy Alto

A: Alto

M: Medio

B: Bajo

N: Ninguno

Los 5 niveles de riesgos definidos son consecuentes con la escala de "0" a "5" utilizada para la estimación de las consecuencias. Con el fin de facilitar la comprensión y aplicación de la metodología, los niveles de riesgo se han denotado cada uno con un color específico.

MA: Rojo.

A: Naranja.

M: Amarillo.

B: Crema

N: Verde.

En la tabla 14, se especifican los diferentes niveles de riesgo al igual que su descripción al momento de tomar decisiones al respecto de un caso de fuga de información empresarial.

Tabla 15.*Niveles de riesgo y su descripción*

COLOR	RIESGO	DESCRIPCIÓN
MA	Muy Alto	Intolerable: Se deben implementar medidas al respecto.
A	Alto	Aceptable con control específico: se debe tomar todas las medidas de control necesarias para garantizar la efectividad de la gestión de los riesgos.
M	Medio	Aceptable: los sistemas de control existentes no son suficientes, por lo que es necesario reforzar los mecanismos relacionados con la gestión del riesgo.
B	Bajo	Se deben reforzar los procesos de socialización enfocados hacia la sensibilización sobre la gestión del riesgo.
N	Ninguno	Riesgo muy bajo que no genera afectación alguna

Nota. Fuente. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional GTC 45.

Relación entre consecuencias y probabilidades. Para efectos de la presente metodología, la estimación de la probabilidad y las consecuencias no es un criterio exacto, ya que el mismo depende de factores históricos y conceptos subjetivos de los responsables de realizar el análisis. La estimación de la consecuencia depende entonces de respuestas al “qué ocurrió” o “qué pudo o podrá ocurrir; mientras que la estimación de la probabilidad se basa en información histórica respecto de casos ocurridos anteriormente en similares condiciones, sabiendo que las circunstancias nunca son exactamente las mismas.

El cruce entre las escalas de consecuencia y probabilidad se determina la evaluación y clasificación cualitativa del riesgo. Finalmente para llegar a determinar el nivel de riesgo que reviste sobre la ocurrencia de un evento no deseado en la empresa, se interviene a la matriz desplazándose de abajo hacia arriba para el caso de las consecuencias y de izquierda a derecha

para el caso de la probabilidad, donde la intersección que se genere representara el nivel de riesgo en el que está incurriendo o su defecto se incurriría la empresa.

Matriz de riesgos

AREA	Peligro		Efectos posibles	Trabajadores expuestos	Número de empleados	exposición (Hr/día)	Sistema de control	Evaluación del riesgo							Valoración del riesgo	Recomendaciones
	Factor de riesgo	Fuente						Nivel de Deficiencia	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad (ND x NE)	n	del nivel de probabilidad consecuencia	de riesgo (NR)	interpretación del NR		
AREA ADMINISTRATIVA	Físico	Temperatura iluminación	Fatiga visual	22	22	8	Buena iluminación	2	1	2	Bajo	10	40	III	acceptable	Realizar mantenimiento al sistema de iluminación y ventilación. Desarrollar campañas de oftalmología.

psicosocial	Estrés carga de trabajo	Aumento de las conductas no saludables.	22	22	8	Eventos recreacionales	2	3	6	Medio	25	60	III	acceptable	Realizar campañas anti estrés.
	Cargas Estática (sedente) posturas inadecuadas	Dolor lumbar	22	22	8	Ejercicios de pausas activas	2	3	6	Medio	25	50	III	Acceptable	Realizar pausas activas. Reestructurar el diseño de puestos que permitan la integración de los siguientes elementos: -La altura del monitor debe corresponder a la altura visual. -El teclado debe estar en un espacio que permita el movimiento del brazo y la formación de un ángulo de 90°. -Utilizar un

AREA	Peligro		Efectos posibles	Número de trabajadores expuestos	Número de empleados	Exposición (Hr/día)	Sistema de control	Evaluación del riesgo					Valoración del riesgo		Recomendaciones	
	Factor de riesgo	Fuente						Nivel de Deficiencia	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad (ND x NE)	Consecuencia	de riesgo (NR)	Intervención	Nivel del NR Aceptable		de riesgo
AREA OPERATIVA	Físico	Ruido de los otros negocios	Pérdida auditiva (hipoacusia). Aumento de la presión arterial. Aumento de la frecuencia cardíaca. Sudoración.	22	22	8	Uso de la señalización	2	1	2	bajo	20	50	III	Aceptable	Exámenes medico auditivos.
																reposapiés para alternar la posición de las piernas.

Psicosocial	Carga de trabajo. Clima organizacional. Estilos de afrontamiento del estrés. Fatiga mental.	Deterioro de la salud. Alteraciones en los resultados. Cansancio. Desmotivación.	22	22	8	Eventos recreacionales	2	1	2	bajo	10	20	IV	Acceptable.	Contar con el compromiso del gerente en la ejecución de planes, programas de motivación. Determinar pausas activas. No exceder la jornada laboral. Asistencia profesional (psicólogo externa).
	Sobreesfuerzo. Alteración en las posturas.	Accidentes de trabajo. Lesiones en la espalda. Resbalones	22	22	8	Mantenimiento de las instalaciones	2	2	4	bajo	15	40	III	Acceptable	Control en el aseo del lugar. Control en los elementos que pueden llegar a obstaculizar el tránsito de los clientes y empleados.

4.3 Plan de acción para determinar el control de riesgos para el autoservicio el Campeón.

Teniendo en este tercer objetivo que un plan de acción es el que se determinan y se exponen los objetivos, estrategias, metas, políticas e indicadores, en una presentación resumida de las tareas que deben realizarse por ciertas personas, en un plazo de tiempo específicos, utilizando un monto de recursos asignados con el fin de lograr un objetivo dado. De igual forma, la aplicación de directrices comunes y compartidas favorece la consecución de resultados y con esa finalidad se ha elaborado esta Estrategia, que se configura como un instrumento de colaboración para garantizar el derecho a la seguridad y salud en el trabajo.

La mejora de las condiciones de trabajo reduce el coste derivado de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales y, por tanto, debe servir de catalizador para el incremento de la productividad de las empresas, el crecimiento económico, la generación de empleo en nuestro país y para mejorar la calidad de vida de los trabajadores. El bienestar en el trabajo sólo puede lograrse con una verdadera implicación y compromiso de todos, por lo que la Estrategia moviliza para la consecución de sus objetivos en la empresa, promoviendo la integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de las políticas, así como a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, imprescindibles para lograr una mayor aproximación de las políticas preventivas al entorno laboral.

La prevención es el medio más eficaz para reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y la colaboración de los poderes públicos, empresarios y trabajadores favorece e impulsa la mejora efectiva de las condiciones de trabajo.

Tabla 16.*Plan de acción.*

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	METAS	POLÍTICAS	INDICADOR
Motivar al personal, para que asistan a las capacitaciones	Aprovechar la disposición del personal para ser capacitado, para fortalecer y adquirir nuevos conocimientos que ayuden a ser más eficientes e incrementar el desarrollo organizacional.	Lograr en corto tiempo la eficiencia y eficacia del todo el personal vinculado con la entidad.	Eficiencia y eficacia en la labor realizada a la comunidad	Número de empleados / número de capacitaciones x 100
Propender por un ambiente físico adecuado	Realizar mantenimiento al sistema de ventilación e iluminación.	Evitar que los empleados presenten problemas de salud	Eficiencia en la labor realizada	No de mantenimiento/No de locales x 100
Controlar las posturas inadecuadas	Realizar pausas activas cada 20 minutos.	Evitar el dolor lumbar en los empleados	Eficacia y eficiencia	No de pausas/No de empleados x 100
Vigilar la manipulación de sustancias químicas.	Capacitar a los funcionarios en la manipulación de estas sustancias.	Evitar depreciación del sistema nervioso	Eficiencia y eficacia	No de capacitaciones/No de empleados x 100
Cumplir con las normas de bioseguridad.	Dictar talleres sobre la forma de manipular fluidos.	Evitar infecciones, enfermedades dermatológicas, entre otras	Cumplir con la protección de los empleados	No de talleres realizados/No de funcionarios x100

Nota. Fuente. Autores del proyecto.

4.4 Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

En el cuarto objetivo se propone el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus labores, permanencia y vida en la empresa.

La obligación de confeccionar el Reglamento Interno no la tiene todo empleador, sino sólo las empresas, establecimientos, faenas o unidades económicas industriales o comerciales

que ocupen normalmente diez o más trabajadores permanentes, contados todos los que presten servicios en las distintas fábricas o secciones, aunque estén situadas en localidades diferentes.

En el caso de que una empresa esté obligada a tener Reglamento Interno y carezca de él, puede ser sancionada con multa administrativa por el Inspector del Trabajo. La confección del Reglamento Interno depende exclusivamente del empleador y su contenido lo determina libremente.

Si bien el empleador es soberano para establecer las obligaciones, prohibiciones y en general, toda medida de control a los trabajadores, sólo puede efectuarse por medios idóneos y concordantes con la naturaleza de la relación laboral, y en todo caso, su aplicación debe ser general, garantizando de esta manera la impersonalidad de la medida para respetar la dignidad del trabajador.

Asimismo, el empleador debe mantener reserva de toda información y datos privados del trabajador a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral. El Reglamento Interno y sus modificaciones el empleador debe ponerlo en conocimiento de los trabajadores treinta días antes de la fecha en que comience a regir, de acuerdo con lo que diga el propio Reglamento (Distribucion enel, 2017).

De otra parte, debe entregar en forma gratuita a cada trabajador un ejemplar que contenga el texto del Reglamento Interno y el Reglamento de Seguridad e Higiene referido en la Ley de

Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Normalmente, ambos reglamentos se fusionan en uno solo.

De acuerdo a lo consignado en el artículo 156 del Código del Trabajo, el reglamento interno de orden, con higiene y seguridad puede ser modificado por el empleador en el momento que lo estime conveniente para el buen funcionamiento de la empresa, debiendo en tal caso poner en conocimiento de los trabajadores las modificaciones con 30 días de anticipación a la fecha en que comenzarán a regir, entregando un ejemplar del mismo y fijarse, a lo menos, en dos sitios visibles en el lugar de las faenas con la misma anticipación, entregándose copia al sindicato y al Comité de seguridad en la empresa. Una vez que ha empezado a regir, dentro de los cinco días siguientes debe remitirse copia de las modificaciones a la Dirección del Trabajo y al Servicio de Salud respectivo.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA



El negocio frutas y verduras el Campeón, nació el día 19 de Junio del año 2007 ante la necesidad de ofrecer a la comunidad de la Ciudadela Norte, un lugar en donde obtener frutas y verduras frescas y de calidad, esta idea que fue inicialmente creada por los socios del centro comercial Ciudadela Norte y dada bajo arriendo al Señor Edinson Rueda Barbosa, quien más tarde se convertiría en el único dueño. Inicialmente fue llamado Mercado Popular, pero tres

meses más tarde cuando el señor Edinson lo compro decidió cambiar su nombre por el que actualmente lo reconoce como Frutas y Verduras el Campeón.

Fruta y Verduras El Campeón es una comercializadora comprometida con el bienestar de las personas, ofreciendo productos de calidad a buenos precios, asegurando la satisfacción plena de todos nuestros clientes, el objetivo es lograr el posicionamiento en el mercado regional como la primera empresa dedicada a brindar estos productos.

Información general

Dirección: Centro Comercial Ciudadela Norte, local 59 – 60, barrio Santa Clara

Teléfono: 561 26 73

Celular: 314 301 85 76 – 316 498 14 10

Dirección electrónica: frutasyverduraselcampeon@outlook.es

Misión. La comercializadora de frutas y verduras El Campeón esta comprometida con el bienestar de las personas, ofreciendo productos de calidad a buenos precios, asegurando la satisfacción plena de todos nuestros clientes (Bautista Guerrero, 2014).

Visión. La empresa Frutas y Verduras el Campeón se posicionará en el mercado regional como la primera comercializadora de frutas y verduras que además brinden a todos sus clientes

otros servicios alimenticios, convirtiéndonos para el 2018 en la productora de nuestros propios productos.

Para efectos de tener el conocimiento unívoco sobre la terminología empleada de este reglamento se definen los conceptos siguientes:

Riesgo laboral. Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Actividades. Procesos que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.

Trabajador. Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas.

Salud. Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo (Bautista Guerrero, 2014).

Medidas de prevención. Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas

condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.

Lugar de trabajo. Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo.

Condiciones y medio ambiente de trabajo. Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Quedan específicamente incluidos en esta definición:

Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;

La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia (Distribucion enel, 2017);

Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y

La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Equipos de protección personal. Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por los obreros y obreras para que los protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.

Servicio de salud en el trabajo. Conjunto de dependencias de una empresa que tiene funciones esencialmente preventivas y que está encargado de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa acerca de (Distribucion enel, 2017):

Los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo;

La adaptación del trabajo a las capacidades de los servidores y obreros, habida cuenta de su estado de salud física y mental.

Enfermedad profesional. Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.

Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacionales, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

Incidente Laboral. Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios (Distribucion enel, 2017).

Peligro. Amenaza de accidente o de daño para la salud.

Mapa de riesgos. Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional y/o subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.

Empleador. Toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.

Servidores o servidoras. Todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajan, prestan servicios o ejercen un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Obreros y obreras. Aquellas definidas como tales por la autoridad competente, aplicando parámetros, objetivos y de clasificación técnica, que incluirá dentro de este personal a los cargos de trabajadores y trabajadoras que de manera directa formen parte de los procesos operativos, productivos y de especialización industrial de cada empresa pública.

Capítulo 1

Disposiciones reglamentarias de las obligaciones, prohibiciones, sanciones y reclamos de las obligaciones de la empresa Frutas y Verduras el Campeón.

Disposiciones generales.

Art. 1.- La empresa Frutas y Verduras el Campeón está obligada a asegurar a sus trabajadores, condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida.

Art. 2.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

Para tal fin, la empresa Frutas y Verduras el Campeón elaborará planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán las siguientes acciones:

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos (Distribucion enel, 2017);
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;

d) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;

e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;

f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;

g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;

h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas (Distribucion enel, 2017);

i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;

j) Designar, según el número de servidores y obreros y la naturaleza de sus actividades, un representante delegado de seguridad, un Comité de Seguridad y Salud y establecer un servicio de salud en el trabajo; y

k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, de acuerdo a su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo. El plan integral de prevención de riesgos deberá ser revisado y actualizado periódicamente con la participación de empleadores y trabajadores; y, en todo caso, siempre que las condiciones laborales se modifiquen.

Art. 3.- Adoptar las medidas y los medios necesarios para que las instalaciones, maquinarias, útiles y elementos de protección sean mantenidos con las debidas condiciones de seguridad.

Art. 4.- Fomentar entre los obreros, el adecuado espíritu de seguridad y solidaridad, así como impartir las enseñanzas y prácticas necesarias para su formación en ésta materia.

Art. 5.- Organizar y facilitar los servicios médicos, comités, subcomités, y la Unidad de Seguridad y Salud con sujeción a las normas legales vigentes (Distribucion enel, 2017).

Art. 6.- Prohibir o detener aquellas actividades que puedan representar riesgos de accidentes o de daños a las personas y a las instalaciones.

Art. 7.- Entregar gratuitamente a sus obreros y obreras, el vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 8.- Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los obreros.

Art. 9.- Cuando un obrero como consecuencia del trabajo, sufra lesiones o pueda contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria según dictamen de la comisión de evaluaciones de incapacidad, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.

La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención de seguridad de riesgos.

Art. 10.- Facilitar durante las horas de trabajo, la realización de inspecciones a esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa.

Art. 11.- Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo de Colombia y Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad y Salud (Distribucion enel, 2017).

De los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Art. 12.- Todos los obreros tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.

Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Art. 13.- Los obreros tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán la información necesaria a los obreros y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

Art. 14.- Los empleados o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección (Distribucion enel, 2017).

Art. 15.- Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los empleados tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.

Art. 16.- Los empleados tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación, en base a informes realizados por las autoridades respectivas para cada caso.

Art. 17.- Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

Art. 18.- Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

Art. 19.- Los trabajadores tienen las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos (Distribucion enel, 2017).
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador.

- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron; g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores.
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo.

El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;

- i) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.
- j) Someterse a la prueba de alcohol, mediante las tiras colorimétricas, que detectan el grado de alcohol en la sangre (Distribucion enel, 2017).
- k) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.

Art. 20.- Los trabajadores y sus organizaciones clasistas, están en la obligación de cooperar plenamente en la consecución de los fines y objetivos del Servicio Médico de la empresa y en general, del presente Reglamento.

Art. 21.- Son obligaciones de los trabajadores conocer y cumplir con todas las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 22.- Los trabajadores en caso de detectar averías, inseguridad en las instalaciones, maquinaria, equipos, etc., notificará inmediatamente de los hechos a la entidad respectiva y de no existir esta, directamente al Comité por intermedio de su Presidente.

Art. 23.- Las labores que ejecutan los trabajadores, su seguridad, así como las instalaciones o equipos que estén a su cargo, estarán bajo la supervisión y responsabilidad del jefe inmediato, para lo cual se observarán entre otras, las siguientes normas de seguridad:

- a) Control de equipos de protección individual o colectiva.
- b) Cumplir disciplinariamente los avisos de enfermedad.
- c) Someterse periódicamente a exámenes médicos.
- d) Conocimiento de la ubicación y distribución de todos los equipos de seguridad.

Art. 24.- Colaborar con el esclarecimiento de accidentes de trabajo de los que hubiesen sido actores o testigos, la Empresa o autoridad competente (Distribucion enel, 2017).

Art. 25.- Estas sanciones se aplicarán al trabajador previa investigación e informe de la unidad de Seguridad y Salud, en base a los informes que emitan los jefes inmediatos.

De las prohibiciones para la empresa

Art. 26.- Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes sin las debidas seguridades, salvo que por imperiosa necesidad del trabajo se hubiesen tomado anticipadamente todas las medidas de precaución necesarias.

Art. 27.- Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.

Art. 28.- Facultar a los servidores y obreros el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipos de protección personal.

Art. 29.- Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garantice la integridad física de los trabajadores.

Art. 30.- Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto (Distribucion enel, 2017).

Art. 31.- Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la ley, reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo.

Art. 32.- Permitir que los trabajadores realicen una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

Art. 33.- Incumplir con el presente Reglamento y el de Funcionamiento del Comité así como las demás disposiciones Legales y Reglamentarias que existan para el efecto y el desarrollo de las políticas de Seguridad y Salud.

Art. 34.- Dejar de acatar las disposiciones o recomendaciones contenidas en los Certificados Médicos,

Art. 35.- Cobrar a los trabajadores los costos de los exámenes médicos preventivos obligatorios.

Art. 36.- Solicitar a los trabajadores una prueba obligatoria del VIH – SIDA como requisito para obtener o mantener un empleo dentro de la empresa.

Art. 37.- Dejar de dotar a los trabajadores de la ropa de trabajo y el equipo de protección individual anualmente de acuerdo a las actividades que realizan (Distribucion enel, 2017).

De las prohibiciones a los trabajadores

Art. 38.- Está prohibido al personal de la empresa, realizar acciones que entrañen riesgos para el trabajador o demás compañeros, por lo que el trabajador no podrá:

- a) Introducir bebidas alcohólicas al lugar de trabajo y/o trabajar o presentarse en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de estupefacientes.
- b) Retirar y/o destruir los elementos o dispositivos de seguridad de higiene instalados en el lugar de trabajo.
- c) Retirar, dañar o deteriorar material de propaganda visual o de otra clase destinado a promover la prevención de riesgos de trabajo.
- d) Utilizar materiales, maquinaria, vehículos o equipos sin la debida autorización.
- e) Fumar y encender fogatas en los lugares donde existen riesgos de incendio y explosión y en general en todos los sitios y zonas de trabajo.
- f) Transgredir las Normas de Seguridad e Higiene impartidas o las normas emitidas para la correcta ejecución del trabajo.
- g) Portar cualquier tipo de arma o dispositivo que puede poner en peligro a las personas y/o a las instalaciones.
- h) Usar ropa inadecuada para el tipo de trabajo que ejecuta.
- i) Durante la jornada laboral, no podrán utilizar cadenas, anillos, relojes, cabello suelto, ropa suelta, gargantillas, pulseras, especialmente en lugares en los que haya máquinas en movimiento (Distribucion enel, 2017).
- j) Jugar, reñir o discutir en los lugares no destinados para el efecto y dentro de las instalaciones de la empresa o durante el trabajo en zonas asignadas.
- k) Dormir y/o comer en los lugares no destinados para el efecto y dentro de las instalaciones de la empresa o durante el trabajo en zonas asignadas.

l) Vender o sacar fuera de la Empresa la ropa de trabajo, los equipos de protección personal y los instrumentos de trabajo.

m) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo a la labor que van a realizar.

De las sanciones a los trabajadores

Art. 39.- De no cumplir la empresa con las disposiciones del presente Reglamento, y demás disposiciones existentes para el efecto, y, luego de las inspecciones que realicen las autoridades del Ministerio de protección y si venciendo el plazo de notificación, la empresa no ha satisfecho las disposiciones legales o reglamentarias sus directivos serán sancionados, sin perjuicio de lo que establezca el Código de Trabajo y de la Salud.

Art. 40.- El Líder de la Unidad de Seguridad y Salud establecerá e informará los criterios para la tipificación de las infracciones a las normas de seguridad y riesgos en el trabajo, de tal forma que se proceda a las sanciones correspondientes, las mismas que serán aplicadas por el Departamento de Gestión Humana y/o la Gerencia General.

Art. 41.- El incumplimiento a las normas y disposiciones establecidas en el presente Reglamento, a través de sus reglamentos o leyes y todas aquellas que se dictasen para el efecto, serán establecidas como faltas leves y graves (Distribucion enel, 2017).

Art. 42.- Para la aplicación de las sanciones, las infracciones se dividirán en leves y graves.

a) Son faltas leves aquellas que contravienen el presente reglamento, pero no ponen en peligro la seguridad física del trabajador ni de otras personas, y serán amonestados primeramente verbal y en caso de reincidencia por escrito.

b) Se considerará faltas graves cuando por negligencia, inobservancia, el trabajador pusiere su integridad física o la de otras personas o pusiere en peligro las instalaciones de la empresa.

Las acciones u omisiones de un trabajador que significan reincidir en una misma falta, o sea evidente que hace caso omiso de las disposiciones de seguridad señaladas en el presente reglamento.

Art. 43.- El incumplimiento de lo dispuesto en el reglamento, será causa suficiente para la terminación del contrato.

Abandonar el puesto de trabajo sin autorización o causa justificada.

Manejar equipos, vehículos o maquinarias, fuera del área de su responsabilidad y competencia, sin autorización o sin estar facultado para ello, por no disponer del cargo respectivo y del título de conductor, operador o profesional correspondiente, según el caso.

Realizar actividades de minado de basura dentro del horario de trabajo y peor con vehículos o maquinaria de propiedad de la empresa.

Dejar de utilizar la ropa de trabajo y los equipos de protección individual que fue proporcionado por la empresa para su actividad (Distribucion enel, 2017).

Sanciones a las empresas contratistas, prestadoras de actividades complementarias y proveedores de bienes o servicios

Art. 44.- Las empresas contratistas, prestadoras actividades complementarias y proveedores de bienes o servicios que incumplan con la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud de los trabajadores, de acuerdo con lo establecido dentro del Código del Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo

Art.45.-La empresa no tendrá relación de dependencia con ningún obrero u obrera que sean dependientes de las empresas contratistas.

Capítulo 2

Del sistema de gestión de seguridad y salud de la empresa del comité paritario de seguridad e higiene del trabajo

Art. 46.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 del Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, se conformará el Comité y Subcomités de Seguridad y Salud, los mismos que estarán integrados por tres representantes del empleador y tres representantes de los trabajadores. Cada representante tendrá su respectivo suplente (Distribucion enel, 2017).

Los representantes de la Empresa se constituirán de la siguiente forma:

En representación de los trabajadores, el Comité de Empresa nominará a sus delegados.

Los miembros del Comité elegirán al Presidente y al Secretario, alternando las designaciones de Presidente y Secretario entre empresa y trabajadores.

Art. 47.- Luego de que se haya conformado el Comité, este se encargará de elaborar el Reglamento de Funcionamiento del mismo, en donde se registrarán, para el cumplimiento respectivo, las funciones establecidas en el Art. 14, numeral 10 del Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, que son:

No. Principales Suplentes

1 El Gerente Administrativo Financiero Coordinador Administrativo

2 El Gerente de Gestión Humana Analista de Gestión Humana

3 El Gerente de Operaciones Coordinador del SIG Ambiental

- a. Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- b. Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad de la empresa, a tramitarse en el Ministerio de Relaciones Laborales. Así mismo tendrá facultad para, de oficio y a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad de la Empresa.
- c. Realizar la inspección general de los edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d. Conocer los resultados de las investigaciones que realicen los organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
- e. Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos (Distribucion enel, 2017).
- f. Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.

- g. Analizar las condiciones de trabajo de la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo; y
- h. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad.

De la unidad de seguridad y salud de la empresa

Art. 48.- La empresa así como sus funciones, estarán establecidas de conformidad con lo que establece el Art. 15 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

Art. 49.- La Unidad de Seguridad y Salud de empresa debe ser liderada por un profesional con formación especializada y acreditada ante el Ministerio de trabajo.

Art. 50.- La Unidad de Seguridad, deberá trabajar en permanente coordinación con las instituciones afines a la actividad, tales como: Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, entre otros.

Art. 51.- Será obligación de la Unidad de Seguridad enviar a la Dirección de Riesgos del Trabajo de los avisos de accidentes, en el tiempo en el que se estipule en las leyes pertinentes.

Art. 52.- Funciones de la Unidad de Seguridad y Salud (Distribucion enel, 2017)

La Unidad de Seguridad y Salud debe coordinar, promover y vigilar las condiciones de seguridad de toda la empresa, de acuerdo con la competencia que le asigne la legislación vigente. Por lo mismo y de conformidad con lo que estipula el presente Reglamento, son sus funciones:

- a) Reconocimiento y evaluación de los riesgos;
- b) Control de riesgos profesionales;
- c) Promoción y adiestramiento de los trabajadores en materia de prevención y seguridad;

Empresa.

Del servicio médico de la empresa

Art. 53.- Para llegar a una efectiva protección de la salud el Servicio médico de empresa cumplirá con las funciones de prevención y fomento de la salud de sus trabajadores dentro de los locales laborales, evitando los daños que pudieran ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando en todo caso la adaptación científica del hombre al trabajo.

Art. 54.- El Servicio Médico será dirigido por un Médico con especialización en Salud Ocupacional acreditado ante el Ministerio de trabajo y seguridad social. El personal de enfermería trabajará a tiempo completo, cubriendo todos los turnos de labor de la empresa.

Art. 55.- El horario del médico se establecerá de acuerdo a la tabla del Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresa del Código del Trabajo (Distribucion enel, 2017).

Art. 56.- Los médicos trabajarán ocupando el mayor tiempo en labores de prevención y fomento de la salud y el mínimo necesario en la recuperación.

Realizar índices de accidentabilidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados;

Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, ventilación y protección personal.

Investigación y análisis de accidentes

Investigar y conocer, inclusive a través de trabajos de campo, la situación de seguridad y salud del grupo humano que conforma la empresa, para proponer y viabilizar su plan de acción que se oriente a conseguir el bienestar institucional.

Planificar, ejecutar y evaluar los programas de su área.

Diseñar y proponer políticas y/o proyectos de Seguridad y Salud en la empresa.

Establecer la naturaleza, importancia y origen de los problemas que se atiende, para orientar a su solución.

Informar y orientar sobre los recursos institucionales y de la comunidad que apoyan a la Seguridad y Salud

Integrar equipos multidisciplinarios de la empresa, aportando con sus elementos de juicio.

Coordinar actividades intra e inter institucionales.

Recomendar, organizar y participar en el programa de capacitación.

Participar en la organización técnico administrativa del área de Seguridad y Salud

Asistir a reuniones convocadas por los diferentes niveles de la empresa.

Informar cada mes de las actividades cumplidas (Distribucion enel, 2017).

Art. 57.- Los trabajadores médicos laborarán en estrecha colaboración con la Unidad de Seguridad y Salud de la empresa en orden a lograr la prevención más completa de los riesgos ocupacionales.

Art. 58.- Los profesionales de Odontología, Enfermería, Psicólogos, Tecnólogos Médicos u otros profesionales análogos, se integrarán al servicio médico.

Art. 59.- Funciones del Servicio Médico

1) Higiene del trabajo.

- a. Estudio y vigilancia de las condiciones ambientales en los sitios de trabajo, con el fin de obtener y conservar los valores óptimos posibles de ventilación, iluminación, temperatura y humedad;
- b. Estudio de la fijación de los límites para la prevención efectiva de los riesgos por intoxicaciones alergias y enfermedades por ruido, vibraciones, exposición de solventes y materiales líquidos, sólidos o vapores, humos, polvos y niebla tóxica o peligrosa producidas en el trabajo.
- c. Promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros, en los sitios de trabajo
- d. Colaboración en el control de la contaminación ambiental en concordancia con la ley respectiva.
- e. Presentación de la información mensual de las actividades realizadas, a los organismos de supervisión y control (Distribucion enel, 2017).

2) Estado de salud del trabajador.

- a. Apertura de la ficha médica ocupacional al momento del ingreso de los trabajadores de la empresa, mediante el formulario que para el efecto proporcionará la seguridad.
- b. Examen médico preventivo de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores.
- c. Atención médico – quirúrgica de nivel primario y de urgencia.
- d. Transferencia de pacientes a Unidades Médicas, cuando se requiera la atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico.
- e. Mantenimiento a nivel de inmunidad por medio de vacunación a los trabajadores, con mayor razón tratándose de epidemias.

3) Riesgos del trabajo.

- a. Colaborar con Seguridad Industrial en la investigación de los accidentes de trabajo;
- b. Investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la empresa.
- c. Participar en el Comité de Seguridad y Salud con voz pero sin voto.

4) De la Educación Higiénico – Sanitaria de los Trabajadores.

- a. Colaborar con las autoridades de salud, en las campañas de educación preventiva y solicitar asesoramiento de estas instituciones si fuere necesario.

5) De la Salud y Seguridad a favor de la Productividad.

- a. Elaborar la estadística de ausentismo al trabajo, por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes y otros motivos y sugerir las medidas aconsejadas para evitar estos riesgos (Distribucion enel, 2017).

- b. Controlar el trabajo de mujeres, personas con capacidades especiales, menores de edad.
- c. Clasificación y determinación de tareas para los trabajadores mencionados en el literal anterior.
- d. Análisis y clasificación de los puestos de trabajo en base a la valoración de requerimientos psicofisiológicos de las tareas.

6) Otras obligaciones del médico y personal.

- a. El médico y sus auxiliares promoverán la formación y entrenamiento de personal para primeros auxilios.
- b. Es obligación del médico y de su personal, mantener constante y oportuna correlación de trabajo con los servicios de la empresa y con las entidades y autoridades que tienen relación con la salud pública.
- c. El personal de enfermería, a más de su especialidad deberá de preferencia, tener conocimiento de enfermería industrial u ocupacional, siendo obligación del médico promover su preparación.

De las responsabilidades de gerentes, jefes y supervisores

Art. 60.- Es responsabilidad de la Gerencia General, facilitar el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud, asignar los recursos necesarios y evaluar su cumplimiento.

Art. 61.- Constituyen también responsabilidades de la Gerencia General, Gerencia de Gestión Humana, Gerencia de Operaciones, Gerencia Administrativa Financiera, responsable del área de barrido, recolección, mantenimiento vehicular y profesionales responsables de la supervisión al personal, las siguientes: (Distribucion enel, 2017)

- a) Conocer los riesgos específicos de cada uno de los puestos de trabajo del personal a su cargo y las correspondientes medidas de corrección.
- b) Instruir a cada uno de los trabajadores a su cargo sobre los mencionados riesgos y sus medidas preventivas.
- c) Tomar acción inmediata para impedir los trabajos en que se adviertan posibles riesgos y comunicar a los jefes inmediatos y a la Unidad de Seguridad Industrial y Bienestar Social.
- d) Responder directamente por la buena ejecución y el fiel cumplimiento de las normas generales y específicas de Seguridad Industrial en las respectivas áreas o puestos de trabajo.
- e) Verificar constantemente que tales normas sean conocidas y correctamente aplicadas por el personal a su cargo.
- f) Instruir al personal que va a comenzar el trabajo, sobre las labores a realizarse y los peligros que puedan existir en la ejecución de cada uno, tanto en los sitios de trabajo como en las construcciones o edificaciones y en los equipos, maquinarias, vehículos, instalaciones y herramientas.
- g) Comprobar que sus instrucciones hayan sido comprendidas y conocidas por todos; detallando las especificaciones técnicas, la metodología de trabajo, el mejoramiento del medio ambiente laboral, y las normas del presente Reglamento de Seguridad e Higiene de Trabajo.
- h) Impedir el uso de herramientas, materiales, implementos, maquinarias o vehículos que sean impropios, peligrosos, inseguros o deteriorados.
- i) Recepar las denuncias por escrito de pérdida o robo de equipos de seguridad industrial o ropa de trabajo, realizados por los trabajadores y comunicar al Comité de Seguridad y Salud, a la Gerencia de Gestión Humana y al Gerente General para el trámite respectivo (Distribucion enel, 2017).

- j) Asistir a los eventos programados por la Unidad de Seguridad y Salud a los cuales hayan sido invitados.
- k) Incentivar la creación de programas y eventos que promuevan la Seguridad y Salud de la empresa.
- l) Comunicar de inmediato de los accidentes de trabajo a la Unidad de Seguridad y Salud y participar en la correspondiente investigación.

Capítulo 3

Prevención de riesgos de la población vulnerable obligaciones de las empresas contratistas, prestadoras de actividades complementarias y proveedores de bienes o servicios

Art. 62.- Cumplir con la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud, de acuerdo a lo establecido por la legislación colombiana.

Art. 63.- La empresa contratista deberá presentar previa a su contratación su Reglamento Interno de Seguridad y Salud aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales o si es el caso el Plan Mínimo de Prevención de Riesgos para la obra o servicios a prestar.

Art. 64.- La empresa contratista deberá someterse a la supervisión de la Empresa El Campeón (Distribucion enel, 2017).

Art. 65.- Las empresas contratistas, prestadoras de actividades complementarias y proveedoras de bienes o servicios establecerán las medidas necesarias para controlar los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades de su personal dentro de la empresa, conocerán los riesgos existentes en la Empresa.

Art. 66.- Las personas naturales o jurídicas que realicen trabajos de cualquier índole, en calidad de contratistas o subcontratistas de la empresa, se sujetarán a las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 67.- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud establecidas por la Empresa.

Art. 68.- Inscribir a sus trabajadores desde el primer día de labores en el Instituto colombiano de Seguridad Social.

Art. 69.- Dotar a todos sus trabajadores de ropa de trabajo y equipos de protección individual.

Art. 70.- Realizar actividades seguras y no poner en riesgo la integridad física de sus trabajadores y de los de la Empresa (Distribucion enel, 2017).

Mujeres

Art. 71.- Se evitará la exposición a factores de riesgo que atente a su salud reproductiva.

Art. 72.- Se prohíbe ocupar a las mujeres en el desempeño de las tareas que sean consideradas como peligrosas o insalubres de conformidad con las prohibiciones descritas en el Art. 138 del Código de Trabajo.

Art. 73.- Se prohíbe el trabajo del personal femenino, dentro de las dos semanas anteriores y las diez posteriores al parto, salvo en los casos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, Código de trabajo y demás leyes vinculadas con éste artículo.

Art. 74.- Para el desempeño de las actividades respectivas asignadas por el jefe correspondiente, el personal femenino, deberá utilizar obligatoriamente los uniformes, ropa de trabajo y equipo de protección personal que la institución deberá entregar anualmente. Por lo mismo, no se autoriza el uso de prendas distintas a las señaladas y toda clase de joyas.

Practicantes y pasantes.

Art.75.- Los practicantes y pasantes antes de integrarse a su sitio asignado de prácticas y pasantías recibirán una charla de inducción sobre normas de seguridad y salud establecidas por la empresa.

Art. 76.- Los practicantes y pasantes no realizarán actividades de riesgo, dentro y fuera de la Empresa durante su estadía de Pasante (Distribucion enel, 2017).

Personal con capacidad especial

Art. 77.- La Empresa cumplirá con toda la normativa vigente relacionada al trabajo del personal con capacidades especiales y evitará la exposición del mismo a riesgos que puedan agravar su salud, para lo cual la Gerencia de Gestión Humana ubicará al personal con capacidad especial, luego del informe médico del servicio médico de empresa en lugares donde los riesgos existentes no agraven su salud y brinden las facilidades para el acceso, movilidad y desempeño de las labores para las que han sido contratados.

Personal extranjero

Art. 78.- Las medidas para controlar los riesgos inherentes a las actividades realizadas en la empresa son únicas y se aplican para todo el personal, sin importar su nacionalidad.

Del trabajo de menores de edad

Art. 79.- Se prohíbe toda clase de trabajo, por cuenta de la empresa, de los menores de 18 años debido a que las actividades a desempeñar pueden afectar su salud.

Capítulo 4

De los riesgos de trabajo propios de la empresa gestión de riesgos

Art. 80.- La Unidad de Seguridad y salud de la Empresa realizará continuamente las siguientes acciones correspondientes a la gestión de riesgos:

- a) Identificación de riesgos
- b) Evaluación de riesgos
- c) Medición de contaminantes
- d) Control de riesgos

Art.81.- Priorización de Riesgos.- la Unidad de Seguridad y Salud realizará la priorización de riesgos de acuerdo a la probabilidad y a la consecuencia que puedan producir estos, dando prioridad a los riesgos clasificados como intolerables e importantes o los que tengan mayor repercusión en los trabajadores y la empresa de acuerdo a la metodología utilizada.

Art. 82.- Control de Riesgos.- Al establecer los controles en los riesgos o considerar cambios en los controles existentes, la Unidad de Seguridad y Salud considerará la reducción de riesgos de acuerdo a la siguiente jerarquía:

- a) Eliminación
- b) Sustitución
- c) Controles de ingeniería
- d) Señalización / Advertencias y/o controles administrativos
- e) Equipos de protección personal (Distribucion enel, 2017)

Ruido y vibración

Art. 83.- La empresa, a fin de evitar los trastornos físicos y/o mentales que pueden sufrir los trabajadores, tiene la obligación de dotar todos los medios necesarios para disminuir el ruido y la vibración.

Art. 84.- Se respetará lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, en lo referente a los límites de tolerancia de nivel sonoro; para trabajadores donde predomine la actividad intelectual, el nivel sonoro no podrá ser mayor de 70 decibeles y en un Ambiente de talleres donde predomine la actividad manual, el nivel no podrá ser mayor de 85 decibeles.

Art. 85.- En los talleres de mecánica automotriz, mecánica en general, forja, suelda, torno y en donde se emplee esmeriles de banco o amoladoras portátiles, que el nivel sonoro supere lo establecido en el reglamento, se aplica lo que indica la técnica a fin de eliminar o controlar dichos niveles, en la fuente; en caso contrario, los trabajadores se protegerán con implementos de seguridad auditiva.

Art. 86.- Los generadores y en general las máquinas de combustión interna dispondrán de silenciadores a fin de atenuar el nivel de ruido.

Art. 87.- Cuando los trabajadores realicen sus actividades con equipos de vibración, se deberán disminuir las horas de trabajo diario o hacer rotar permanentemente al personal en esas actividades (Distribucion enel, 2017).

Art. 88.- Las máquinas o equipos estacionarios que producen ruido como compresores, deberán anclarse en soportes anti vibratorios a fin de atenuar los ruidos.

Art. 89.- En locales de trabajo cerrados se deberán tomar las precauciones necesarias a fin de proteger paredes y suelos con materiales aislantes.

Art. 90.- A los trabajadores se les deberá dar protección directa al oído, ya sea utilizando tapones de goma, protectores auditivos o cualquier otro protector adecuado.

Iluminación

Art. 91.- Todas las áreas de trabajo dispondrán de una adecuada iluminación de preferencia esta deberá ser natural y de ser artificial, aquella que no cause daño a los ojos.

Art. 92.- Los niveles de iluminación mínimos a cumplirse en áreas de precisión como la mecánica deberán cumplir con 200 luxes y en las oficinas 300 luxes.

Art. 93.- La iluminación artificial será uniforme y distribuida de tal manera que se eviten sombras, contrastes y deslumbramientos.

Art. 94.- A fin de mejorar el sistema de iluminación de las paredes particularmente de los talleres, deberán pintarse con colores claros a fin de mejorar el sistema de iluminación sea natural o artificial (Distribucion enel, 2017).

Art. 95.- En los lugares donde se labore las 24 horas del día se instalará un grupo electrógeno de emergencias, para suplir las posibles fallas con el fluido eléctrico entregado a través del servicio de la Empresa de Energía Eléctrica.

Factores físicos

Art. 96.- Cuidar que la iluminación sea adecuada a fin de facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia.

Art. 97.- En las áreas de la mecánica que necesiten precisión, la iluminación será anti reflejante.

Electricidad

Art. 98.- La Empresa deberá prever las mejores condiciones de seguridad para todas las instalaciones eléctricas, para lo cual se organizarán charlas de información para los trabajadores, que por razón de sus actividades estén en contacto con aparatos o equipos activados por energía eléctrica.

Art. 99.- Únicamente las personas con conocimientos básicos de electricidad y con autorización previa de sus superiores jerárquicos podrán tener acceso para realizar pequeñas instalaciones ajustes y/o comprobaciones en los circuitos eléctricos (Distribucion enel, 2017).

Art. 100.- La empresa se encargará de verificar que todas las instalaciones eléctricas realizadas en los talleres y en cualquier otro lugar de trabajo se realicen observando todas las normas de seguridad que eviten sobrecargas, cortó circuito o incendio.

Art. 101.- Todas las instalaciones y equipos eléctricos, tales como: cámaras de transformación, tableros de distribución, equipos generadores y otros, serán operados únicamente por el personal con suficiente conocimiento y experiencia en ésta actividad que posea licencia de prevención de riesgos.

Temperatura

Art. 102.- La empresa procurará que sus trabajadores laboren en un ambiente con un confort térmico comprendido entre 17 y 24° C, caso contrario se adoptarán medidas de control.

Temperatura baja

Art. 103.- Cuando la temperatura ambiental sea baja la empresa dotará a los trabajadores de ropa de trabajo térmica que asegure un adecuado confort térmico para ellos, especialmente a los trabajadores de recolección, barrido y mecánicos (Distribucion enel, 2017)

Temperatura alta

Art. 104.- Cuando el calor ambiental sea excesivo, deberán emplearse dispositivos adecuados para el aislamiento del calor, a fin de evitar radiaciones dañinas para el individuo o áreas de labor.

Art. 105.- En los lugares de labor donde el proceso de trabajo produzca excesivo calor y consecuentemente intensas sudoraciones en los trabajadores, la empresa suministrará la hidratación adecuada.

Ventilación

Art. 106.- En lugares cerrados como bodegas, oficinas, la empresa asegurará la ventilación necesaria, así como el recambio de aire suficiente.

Radiaciones no ionizantes

Art. 107.- En las operaciones de soldadura eléctrica, oxiacetilénica (autógena), deberá utilizarse la ropa o equipos apropiados de protección personal además de biombos o pantallas que protejan a las demás personas del área.

Art. 108.- La Unidad de Seguridad y Salud establecerá controles para los factores de riesgo mecánico detectados en la empresa (Distribucion enel, 2017).

Superficies y plataformas de trabajo

- a) Los lugares con riesgo de caídas, así como aquellos otros que puedan representar un peligro por tropiezos o colisiones, tendrán las protecciones fijas adecuadas.
- b) Las aberturas u huecos estarán siempre protegidos con barandillas o rodapiés.
- c) Las fosas de los talleres, cuando no se utilicen, deberán quedar cerrados con tarimas de madera.
- d) En las pasarelas, escaleras o superficies que sean de tránsito y en las que existan el riesgo de accidente por deslizamiento, se utilizarán materiales o productos antideslizantes.
- e) El personal de supervisión, como responsables del control de los trabajadores y del servicio que prestan, coordinará el cuidado de los mismos; de la utilización de sus prendas y objetos de protección personal, de su comportamiento, trabajo y condiciones de salud, tanto al inicio de las labores diarias, como al final de las mismas.

Herramientas

- a) Las herramientas de mano asignadas a los trabajadores como cuchillas y la escoba estarán construidas con materiales livianos y resistentes, serán las apropiadas por sus características y tamaño para la operación a realizar y no tendrán defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización.

Art. 109.- Para el transporte del personal, se deberán observar rigurosamente las leyes y reglamentos expedidos por las autoridades de Tránsito (Distribucion enel, 2017).

Art. 110.- Se deberá verificar que los vehículos utilizados para el transporte del personal se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y que el número de personas que se transporte no sobrepase los límites de capacidad del vehículo.

Art. 111.- Está prohibido utilizar para el transporte de personal, volquetas, tractores, vehículos de carga y en general aquellos que no estén destinados exclusivamente para el uso del personal.

Art. 112.- El tránsito vehicular dentro de las áreas de trabajo de la empresa, deberá ser debidamente ordenado, señalando áreas de circulación, de parqueo, velocidad máxima, sentido de desplazamiento, áreas restringidas reservadas, áreas de peligro, etc.

Art. 113.- La empresa realizará capacitación a cerca del manejo correcto de las fundas de residuos sólidos para prevenir cortes y pinchazos con vidrios, latas, agujas, etc.

Art.- 114.- En general todo el personal de recolección y barrido deberá recibir entrenamiento en cursos de primeros auxilios.

Art. 115.- Cuando se recojan vidrios rotos, viruta, objetos cortantes, se lo hará con medios adecuados y las manos protegidas. Se depositarán en recipientes metálicos al efecto de evitar que otras personas puedan herirse (Distribucion enel, 2017).

Art. 116.- Para el aseo personal. Está prohibida la utilización de líquidos combustibles o solventes como tiñer, gasolina o aceite. Para el efecto deberá utilizarse únicamente agua y jabón.

Art. 117.- Se deberá procurar una ventilación eficiente ya sea esta natural o artificial, especialmente en lugares cerrados, a fin de evitar la concentración de gases o vapores que puedan producir intoxicación o peligro de incendio o explosión.

Art. 118.- La empresa establecerá procedimientos para la recolección y barrido de residuos sólidos los mismos que incluirán normas para la prevención de accidentes y enfermedades durante estas actividades.

Art.119.- Se efectuarán reconocimientos médicos específicos de forma periódica.

Art.120.- Se realizarán campañas de vacunación periódicas de acuerdo a la programación del Dispensario Médico de empresa contra la Hepatitis A y B, Difteria, Tétanos, Fiebre tifoidea, Influenza, entre otras que el departamento considere pertinentes.

Art. 121.- Todo trabajador expuesto a virus, hongos, bacterias, insectos, microorganismos, etc., nocivos para la salud por la manipulación de desechos sólidos, deberá ser protegido en la forma indicada por el personal médico de la empresa (Distribucion enel, 2017).

Art. 122.- Los locales o sitios de trabajo en donde existan o se manipulen sustancias susceptibles de producir microorganismos nocivos, deberán ser objeto de mantenimiento permanentemente.

Art. 123.- Deberán mantenerse libre de insectos y roedores los medios de transporte, talleres, centros de trabajo, lugares de reunión y en general todas sus instalaciones y alrededores.

Factores biológicos

Art. 124.- La basura y los desperdicios que se produjeran en los lugares de trabajo como mecánica y oficinas administrativas, serán depositados en recipientes adecuados, a fin de evitar la proliferación de moscas, roedores, etc., así como su dispersión en el ambiente de trabajo.

Art. 125.- Instalar el suficiente número de servicios higiénicos en los diferentes centros de trabajo en función del sexo, número de trabajadores.

Art. 126.- El personal que manipula la basura deberá hacer uso de sus prendas de protección personal, además de las herramientas respectivas tales como escobas, traperos y recogedores.

Art. 127.- Una vez culminada su jornada de labor, el personal debería duchar su cuerpo utilizando jabón de baño (Distribucion enel, 2017).

Art. 128.- Si un trabajador durante sus labores recibe una mordedura de perro, gato, o roedores, deberá acudir de forma inmediata al dispensario médico de la empresa o a un centro de salud, donde se deberán tomar las medidas higiénicas correspondientes.

Art. 129.- Se entrenará al personal sobre el correcto manejo de levantamiento de cargas considerando la carga máxima a levantar para hombres y mujeres según las normas técnicas específicas:

a) Hombres: hasta 25 Kg.

b) Mujeres: hasta 15 Kg.

Art. 130.- El personal que labore en puestos de trabajo que tiendan a provocar posturas incorrectas recibirá capacitación específica para evitar dicho factor, la misma que se impartirá y se aplicará según las actividades de cada puesto de trabajo.

Art. 131.- El personal expuesto a levantamiento manual de objetos, será sujeto a capacitación específica de manejo seguro de cargas.

Art. 132.- La Unidad de Seguridad y Salud de la Empresa recomendará la aplicación de buenas prácticas para el uso del teclado y mouse como actividades repetitivas, para los empleados que tengan contacto durante todo el día con los mismos.

Art. 133.- En las actividades administrativas del uso inadecuado de pantallas se recomendará el uso de protectores de pantalla (Distribucion enel, 2017).

FACTORES ERGONÓMICOS

FACTORES PSICOSOCIALES

Art. 134.- Los planes de prevención de riesgos psicosociales contendrán así como de su contexto social (estrés, acoso en el trabajo, la depresión, la ansiedad), ambiental que tienen la potencialidad de causar daños físicos, sociales o psicológicos en los trabajadores y los riesgos asociados a la dependencia del alcohol, las drogas o los medicamentos.

Art. 135.- La prevención de riesgos psicosociales tendrá como objetivo, alcanzar el bienestar personal y social de los trabajadores y calidad en el trabajo y el empleo.

Art. 136.- Los jefes inmediatos y el personal de supervisión controlarán la exposición de los trabajadores y empleados a las exigencias o demandas laborales. Para el efecto, las exigencias laborales serán establecidas en el detalle y/o descripción de las funciones y actividades para cada cargo, a fin de evitar la posibilidad de causar daños físicos sociales y psicológicos.

Art. 137.- Los jefes inmediatos y el personal de supervisión, deberán controlar y evitar el estrés en los trabajadores y empleados, mediante un adecuado proceso de interacción entre el servidor y su entorno laboral (Distribucion enel, 2017).

Prevención del VIH/SIDA

Art.- 138.- La Empresa adoptará un programa para el control y prevención del VIH /SIDA.

Art. 139.- La prueba del VIH/SIDA será voluntaria y bajo ningún motivo se podrá obligar a cualquier trabajador a realizarse esta prueba sin su consentimiento.

Prevención de la violencia en el trabajo

Art. 140.- La empresa adoptará un programa contra la violencia dentro de las actividades, tanto a nivel de trabajadores de recolección y barrido, supervisores y empleados administrativos.

Art. 141.- Se garantizará el respeto mutuo tanto entre trabajadores, jefes – empleados y viceversa.

De los accidentes mayores

Art. 142.- La empresa planificará, organizará y dotará de los medios necesarios a su personal, estableciendo un sistema de prevención y atención de emergencias, para lograr mitigar desastres que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades o provocar pérdidas de vidas humanas (Distribucion enel, 2017).

Art. 143.- Para cumplir la misión y alcanzar los objetivos, se formará el Comité Institucional de Emergencias y las unidades de: Orden y Seguridad, contra Incendios y Primeros Auxilios, a fin de prevenir y atender los efectos de un posible desastre.

Art. 144.- Para el establecimiento de un plan, deberá considerarse las siguientes fases:

PREVENCIÓN (antes).- Desde la elaboración y aprobación del plan. Hasta el momento de la emergencia y/o desastre.

ORGANIZACIÓN (durante).- Desde el momento de la emergencia y/o desastre, Hasta la ocupación de una zona de seguridad.

CONTINGENCIA (después).- Desde la ocupación de una zona de seguridad. Hasta la normalización de las actividades.

Art. 145.- La máxima autoridad de la empresa proporcionará todas las facilidades para lograr la efectividad del plan.

Art. 146.- El asesoramiento y capacitación necesarios para la brigada, serán solicitados a los organismos básicos de Defensa Civil y otras instituciones afines como los bomberos voluntarios de Ocaña.

Art. 147.- Toda la información a los medios de comunicación será proporcionada únicamente por el Comité de Emergencias; quien coordinará esta información con la Unidad de Comunicación (Distribucion enel, 2017).

Art. 148.- Todos los miembros de empresa tienen la obligación de colaborar y participar con las actividades de la brigada.

Capítulo 5

De la prevención y control de incendios

Art. 149.- La empresa deberá velar por el correcto almacenaje de todos aquellos productos inflamables, desperdicios y basuras, así como verificar el estado correcto de las instalaciones eléctricas.

Art. 150.- Todas las instalaciones de la empresa deberán contar con extintores de incendio apropiados, observando las normas y disposiciones reglamentarias pertinentes.

Art. 151.- Los equipos y aparatos de extinción de incendios deberán ser ubicados en lugares visibles y de fácil acceso para los casos de emergencia.

Art. 152.- La empresa tiene la obligación de que todos los trabajadores y empleados participen en los simulacros que realiza los bomberos. En la prevención, manejo de equipo y extinción de incendios (Distribucion enel, 2017).

Art. 153.- Es necesario realizar un chequeo periódico y constante de los equipos y/o aparatos de extinción, en base a los instructivos del fabricante de los mismos.

Art. 154.- En la Empresa se manejará un protocolo de emergencia que se seguirá antes, durante y después de la emergencia, de la siguiente manera:

(a) Fase de ANTES.- Etapa de Preparación.

1. Instruirse y adiestrarse en técnicas de actuación ante emergencias
2. Alcanzar y mantener un nivel de efectividad óptima que permita actuar con rapidez.
3. Elaborar el inventario de bienes de la institución, que en orden de prioridad, podrían ser rescatados y evacuados.
4. Disponer del equipo y otros elementos necesarios para realizar operaciones de actuación frente a casos adversos de emergencia.
5. Identificar la Zona de Seguridad o punto de encuentro a donde se conducirá al personal.
6. Determinar y señalar en un plano, las rutas de evacuación y las puertas y rutas de escape hacia la Zona de Seguridad o punto de encuentro.
7. Mantener despejadas las rutas de evacuación, especialmente pasillos, corredores, escaleras, puertas de escape, etc.
8. Realización de simulacros
9. Hacer conocer a todo el personal del establecimiento, los procedimientos y medidas preventivas a ser puestas en práctica durante la evacuación.
10. Establecer números de contacto para comunicarse en casos de emergencia como bomberos, cruz roja, policía nacional, defensa civil, entre otros (Distribucion enel, 2017).

(b) Fase de DURANTE.- Etapa de Respuesta.

1. Poner en práctica lo aprendido y ejecutado en las capacitaciones y simulacros.
2. Si la situación lo permite, realizar el rescate de bienes de acuerdo al orden de prioridad establecido.
3. Guiar al personal evacuado en forma ordenada al punto de encuentro.

4. Realizar la comunicación y llamadas necesarias a las instituciones de ayuda inmediata como bomberos, cruz roja, etc.

(c) Fase de DESPUÉS.- Etapa de Rehabilitación de Emergencia.

1. Realizar la evaluación de daños del área de su responsabilidad.
2. Localizar a personas que no ingresaron al punto de encuentro luego del evento adverso que motivó la evacuación para determinar su condición de salud y su ubicación.
3. Una vez superada la emergencia, asegurar físicamente sus equipos en el lugar señalado.
4. Elaborar y presentar el informe correspondiente a las autoridades correspondientes.

Art. 155.- OBJETO

- 1) La señalización de seguridad se establecerá en orden a indicar la existencia de riesgos y medidas a adoptar ante los mismos, y determinar el emplazamiento de dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección.
- 2) La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso a la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas o personales necesarias para la eliminación de los riesgos existentes sino que será complementaria a las mismas.
- 3) La señalización de seguridad se empleará en forma tal que el riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado.

Su emplazamiento se realizará:

- a. Solamente en los casos en que su presencia se considere necesaria.
- b. En sitios más propicios.
- c. En posición destacada.

d. De forma que contraste perfectamente con el medio ambiente que le rodea, pudiendo enmarcarse para este fin con otros colores que refuercen su visibilidad.

4) Los elementos componentes de señalización de seguridad se mantendrán en buen estado de utilización y conservación.

5) Todo el personal será instruido acerca de la existencia, situación y significado de la señalización de seguridad empleada en el centro de trabajo, sobre todo en el caso en que se utilicen señales especiales.

Capítulo 6

De la señalización de seguridad

- 6) La señalización de seguridad se basará en los siguientes criterios:
- a. Se usarán de preferencia símbolos, evitando en general la utilización de palabras escritas.
 - b. Los símbolos, formas y colores deben sujetarse a las disposiciones de las normas y en su defecto se utilizarán aquellos con significado internacional.

Art. 156.- Colores de Seguridad: Los colores de seguridad se atenderán a las especificaciones contenidas en las normas (Distribucion enel, 2017).

NIVEL DE RIESGO

4 - MORTAL

3 - MUY PELIGROSO

2 - PELIGROSO

1 - POCO PELIGROSO

0 - SIN RIESGO

RIESGO ESPECÍFICO

OX - OXIDANTE

COR - CORROSIVO

- RADIOACTIVO

- NO USAR AGUA

- RIESGO BIOLÓGICO

INFLAMABILIDAD

4 - DEBAJO DE 250 C.

3 - DEBAJO DE 370 C.

2 - DEBAJO DE 930 C.

1 - SOBRE 930 C.

0 - NO SE INFLAMA

INFLAMABILIDAD

RIESGO A LA SALUD

RIESGO

ESPECÍFICA

REACTIVIDAD

0 - ESTABLE

1 - INESTABLE EN CASO DE CALENTAMIENTO

2 - INESTABLE EN CASO DE CAMBIO QUÍMICO VIOLENTO

3 - PUEDE EXPLOTAR EN CASO DE CHOQUE O CALENTAMIENTO

4 - PUEDE EXPLOTAR

e. Químicos.- Para el manejo de productos químicos, se deberá pedir a las empresas proveedoras que todos sus productos tengan el rombo de seguridad de la NFPA.

De la vigilancia de la salud de los trabajadores

Art. 157.- La empresa será responsable de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo (Distribucion enel, 2017).

Art. 158.- La empresa está obligada a proporcionar todos los medios humanos, materiales y económicos necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento de su Servicio Médico, dando las facilidades necesarias a las actividades que tienen relación con la salud de los trabajadores.

Art. 159.- El personal médico establecerá, los siguientes programas de exámenes médicos:

- a) Exámenes pre ocupacionales;
- b) Exámenes periódicos ocupacionales;
- c) Exámenes de retiro del empleado;
- d) Exámenes especiales.

Art. 160.- El tipo de examen y la periodicidad deberán ser ajustados a los factores de riesgo al que se exponen los trabajadores en los diferentes puestos de trabajo.

Art. 161.- El personal médico deberá realizar evaluaciones de las condiciones de salud de los trabajadores, vigilancia en salud mediante actividades preventivas, curativas y de recuperación, control epidemiológico, control de los riesgos en su área de trabajo.

Capítulo 7

Art. 162.- El personal médico determinará las normas y procedimientos para desarrollar las actividades laborales de una manera segura con el fin de evitar incidentes, accidentes y enfermedades (Distribucion enel, 2017).

Art. 163.- El personal de la Unidad de Seguridad y Salud de la institución deberá identificar, medir, evaluar y controlar los riesgos que existen en el sitio de trabajo para lograr un ambiente seguro.

Art.164.- Los médicos de la empresa deberán analizar las condiciones del puesto de trabajo, de acuerdo a las características físicas del trabajador.

Art. 165.- Los médicos de la Institución deberán identificar, evaluar y proponer controles para los riesgos psicosociales de los trabajadores y empleados, tales como stress, fatiga, cansancio, etc.

Art. 166.- Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

Del registro e investigación de incidentes y accidentes

Art. 167.- El Jefe Inmediato y los trabajadores están obligados a colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento, prestando su declaración sobre los hechos que se les interrogue, a petición de la propia empresa o de la autoridad correspondiente, si fuere el caso.

Art. 168.- La investigación de un incidente o accidente, su análisis y evaluación tendrá como objetivo, encontrar las causas que permiten prevenir o controlar que no se repita un hecho similar.

Art. 169.- Todo accidente e incidente deberá ser investigado de manera inmediata y de forma adecuada. Si el accidente o incidente provoca daños a la salud del trabajador, la ayuda al paciente deberá tener prioridad sobre cualquier cosa.

Art. 170.- El investigador deberá concurrir a la escena del incidente o accidente, a fin de obtener un panorama general y planificar las acciones a realizarse.

Art. 171.- Las entrevistas deberán efectuarse a las personas que tengan mayor conocimiento del hecho e inclusive a aquellas que hubieren resultado afectadas con el accidente, incluyéndose al propio lesionado.

Art. 172.- Al conocerse de un accidente, es obligación del jefe inmediato informar a la Unidad de Seguridad y Salud, para lo cual dispone de veinte y cuatro (24) horas para hacerlo. El incumplimiento de lo indicado será causal de las sanciones establecidas en el presente reglamento, sin perjuicio de lo que determinen otras leyes vinculadas con éste artículo (Distribucion enel, 2017).

Art. 173.- La Unidad de Seguridad y Salud deberá reportar el accidente a Riesgos de Trabajo, dentro del plazo de 10 días laborables y en los documentos establecidos para el efecto por dicha institución.

Capítulo 8

De la información y capacitación en prevención de riesgos

Art. 174.- La información, dentro del campo de seguridad y salud, será mediante medios apoyados por la Unidad de Comunicación y que faciliten la misma tanto en el medio interno como en el externo.

Art. 175.- La comunicación a efectuarse deberá realizarse mediante flujos informativos verticales, horizontales y con retroalimentación, de manera que se satisfaga al cliente interno, es decir la requerida al interior de la empresa y al cliente externo, ya sea en situaciones normales de funcionamiento o en situaciones de emergencia.

Art. 176.- En lo referente a la inducción, la misma deberá ser efectuado por el personal que sea entrenado para ello. Esta inducción se realizará de manera constante y periódica especialmente al personal nuevo, a quienes se les informará sobre los riesgos a los que estarán expuestos (Distribucion enel, 2017).

Art. 177.- A fin de mejorar la motivación y desempeño del personal de la empresa, incluyéndose el campo de la Seguridad y Salud, la capacitación ha otorgarse deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Incrementar los conocimientos;
- b) Desarrollar habilidades;

c) Modificar actitudes.

Capítulo 9

De la gestión ambiental

Art. 178.- La Empresa cumplirá con toda la normativa ambiental vigente en el país y con los convenios que voluntariamente suscriba en la materia.

Art. 179.- La Empresa contribuirá con la preservación del medio ambiente, identificando los desechos provenientes de sus actividades y disponiendo un adecuado manejo de los mismos.

Disposiciones generales

PRIMERA.- Encárguese del cumplimiento del presente Reglamento a la Gerencia de Gestión Humana, a través de la Unidad de Seguridad y Salud (Distribucion enel, 2017).

SEGUNDA.- Se incorporan al presente Reglamento, todas las disposiciones que sobre Seguridad Industrial y que no estén contempladas en el mismo.

TERCERA.- Las personas naturales o jurídicas que realicen trabajos de cualquier índole, en calidad de contratistas o subcontratistas de la empresa, se sujetarán a las disposiciones del presente Reglamento.

CUARTA.- La Unidad de Seguridad y Salud se encargará de exigir el cumplimiento de la disposición anterior y de informar en caso de incumplimiento.

QUINTA.- La Unidad de Seguridad y Salud, diseñará los formularios que se requieran para el efecto, los mismos que serán conocidos por el Comité de Seguridad y Salud y una vez aprobados entrarán a formar parte del presente Reglamento.

SEXTA.- La empresa se obliga a cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud y demás disposiciones que al respecto se dicten.

SÉPTIMA.- Una vez que el presente Reglamento o sus reformas y el de funcionamiento del Comité sean aprobados por las instancias correspondientes y entren en vigencia, la empresa deberá disponer la impresión de un número suficiente y distribuirlo para conocimiento y aplicación de todos los funcionarios, trabajadores y empleados de la empresa (Distribucion enel, 2017).

OCTAVA.- La empresa a través de la Gerencia de Gestión Humana, incluirá anualmente en su programa, un plan de actividades dirigido exclusivamente a la capacitación en Seguridad Industrial ya sea mediante cursos, seminarios o charlas informativas, así como todo lo relacionado con Higiene, Salud y Medicina de Trabajo; se considerarán, también aquellos cursos o seminarios preparados por el Instituto de Capacitación Municipal.

Disposiciones transitorias

Art. 180.- Reglamentos de Seguridad y Salud obsoletos.

Una vez que el presente reglamento entre en vigencia, todos los reglamentos internos de Seguridad y Salud publicados en fechas anteriores serán considerados como obsoletos (Distribucion enel, 2017).

Capítulo 5. Conclusiones

De acuerdo al diagnóstico de los riesgos de la empresa asociados a las actividades para conocer las debilidades del autoservicio El Campeón, se pudo evidenciar que mediante la identificación de los peligros y riesgos de cada una de las áreas de la empresa, se pudo determinar que en esta entidad no se realiza programas de capacitación con el objetivo de lograr que los empleados conozcan los riesgos a los que se ven sometidos y los eviten.

En cuanto a los riesgos de cada una de las áreas del autoservicio, se elaboró una matriz, que permitió a la empresa determinar las falencias y las situaciones positivas internas y externas de la organización, como factor determinante para definir las estrategias tendientes al mejoramiento presente y futuro del ente económico, reflejando la situación actual y proyectando alternativas de solución futuras.

Se elaboró un plan de acción, para determinar el control de riesgos para el autoservicio el Campeón, donde se especificaron las estrategias y objetivo que debe implementar la empresa para mejorar la situación encontrada.

Por último se propone un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, debido a la inexistencia en la empresa, con el ánimo de establecer una normatividad aplicable a la organización y que mejore el ambiente laboral actual y futuro de la organización.

Capítulo 6. Recomendaciones

Se recomienda a la empresa continuar realizando diagnósticos de las actividades realizadas para conocer las debilidades, y así informar sobre las nuevas normas y técnicas sobre prevención de accidentes, logrando un óptimo desarrollo de los procesos.

Después de realizada la inspección visual y elaborada la matriz para identificar los riesgos, se sugiere a la empresa continuar con esta labor de forma periódica, con el fin de identificar los puntos de riesgo o peligro para los empleados y así lograr la corrección a tiempo, evitando accidentes que puede ir en detrimento de la empresa.

Al implementar el plan de acción le permite a la empresa direccionarse a una mejora continua, con el fin de ir mejorando la labor de la entidad cada día y así asegurar la permanencia de esta en el mercado laboral.

Se recomienda a la empresa que por medio de acta, sea adoptado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo diseñado, logrando así cumplir con las normas vigentes en el país y mejorando la cultura del autocuidado y protección de los empleados. De otra parte es necesario que la empresa haga revisiones cada seis meses de sus instalaciones, capacitación a empleados y señalización para evitar accidentes e incidentes que retrasen los procesos.

Referencias

- Asfahl, R., y Rieske, D. (2010). Seguridad industrial y administración de la salud. Mexico: Pearson Educacion.
- Bautista Guerrero, N. (2014). Información del autoservicio. Ocaña.
- Carrasco Gonzales, M. C. (9 de Ferbero de 2012). <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/hand>. Obtenido de Gestión de seguridad en productos plásticos, Perú,.
- Crhoy.com. (2016). La salud. Obtenido de <https://www.crhoy.com/noticias-sobre/salud>.
- Dessler, G., y Varela, R. (2011). Administración de recursos humanos. México: Pearson
- Guizar, R. (2004). Desarrollo Organizacional. México: McGRAW-HILL.
- Hernández, J. (2005). Manual de seguridad y salud en la edificación obra industrial y civil. Barcelona: JHP
- Luna, F. (2011). Prevención de riesgos laborales. Málaga: Vertice.
- Mosters. (2017). <https://www.monster.es/orientacion-laboral/articulo/que-es-una-empresa-hoy>. Obtenido de Que es una empresa hoy.
- Oficina Internacional del Trabajo. (2016). Guía para la evaluación de impacto. Obtenido de <http://guia.oitcinterfor.org/como-evaluar/como-se-construyen-indicadores>.
- Pdcahome.com. (4 de Enero de 2017). Política empresarial. Obtenido de <https://www.pdcahome.com/2551/como-crear-la-politica-de-tu-empresa-definiciones-requisitos-y-tipos-de-politicas/>.
- República de Colombia. (11 de Julio de 2012). <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/>. Obtenido de Ley 1562 de 2012. "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". .
- República de Colombia. (2012). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Norma.
- Sánchez, J., Palomino, T., González, J., y Tejeda, J. (2006). El coordinador de seguridad y salud. Madrid: Fundación Confemetal
- Tamayo y Tamayo, M. (2004). El proceso de la investigación científica. (4ta ed). México: Limusa.

Apéndices



Apéndice 1. Formato de Encuesta dirigido a los empleados del AUTOSERVICIO EL CAMPEON, DE LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA

Objetivo: Diseñar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, basados en la OHSAS 18001, para el autoservicio el Campeón, de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

1. ¿Sabe usted que es la salud en el trabajo?

SI _____ NO _____

2. ¿Conoce sobre los accidentes y riesgos en el trabajo?

SI _____ NO _____

3. ¿Ha sufrido algún accidente en su lugar de trabajo?

SI _____ NO _____

4. ¿El autoservicio los ha capacitado en cuanto a seguridad y salud en el trabajo?

Sí _____ No _____

5. ¿Conoce sobre los cuidados que debe tener en su sitio de trabajo?

SI _____ NO _____

6. ¿Le gustaría que la empresa lo capacite en cuanto, a los cuidados que debe tener en su sitio de trabajo?

SI _____ NO _____

7. ¿Con qué frecuencia le gustaría recibir esta capacitación?

Semanal _____, mensual _____, anual _____

8. ¿Cree que sea necesaria la creación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo?

SI _____ NO _____

¡Gracias por su colaboración!

Apéndice 2. Lista de chequeo



EMPRESA
FECHA VISITA:
REALIZADO POR:
DIRECCIÓN:
PLANTILLA

VERIFICAR EXISTENCIA y NÚMERO DE:

Aparatos de elevación:
 Recipientes a Presión:
 Instalaciones de gases:
 Equipo de transporte:
 Escaleras:
 Otras instalaciones:

SEGURIDAD ESTRUCTURAL. ESPACIOS DE TRABAJO Y ZONAS PELIGROSAS.

PAVIMENTOS. ORDEN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

CUESTIONES	SI	NO	NP (no procede)	OBSERVACIONES
La estructura del lugar de trabajo es sólida y apropiada para su uso.				
Las plataformas están bien ancladas, son de material sólido y resistencia adecuada para su uso.				
3 metros (2,5 m. en oficinas) de altura desde el piso hasta el techo.				
2 m 2 de superficie libre por trabajador.				
10 m 3, no ocupados, por trabajador.				
Zonas peligrosas: (con riesgo de caída, caída de objetos y contacto o exposición a elementos agresivos)				
Disponen de medidas disuasorias que no permitan el paso a personas no autorizadas.				

Están bien señalizadas.				
Las aberturas del suelo y pasos elevados están protegidas.				
Las aberturas en paredes o tabiques, que supongan riesgo de caída de personas, y plataformas, muelles o estructuras similares con altura superior a 2 m, disponen de barandillas.				
Las barandillas tienen una altura mínima de 90 cm., son rígidas y resistentes, y tienen barra intermedia y rodapiés.				
Pavimento:				
Pavimento fijo, regular y no resbaladizo				
Pavimento seco, limpio y libre de materias resbaladizas.				
Pavimentos perforados la anchura máxima de los intersticios es de 8 milímetros.				
Orden y limpieza:				
Condiciones de orden y limpieza correctas				
Las características de los suelos, techos y paredes permiten su limpieza y mantenimiento periódico				
Las operaciones de limpieza no suponen un riesgo para los trabajadores que las efectúan ni para terceros.				
*Las ventanas de iluminación cenital son de fácil limpieza y esta es segura, están dotados de dispositivos para tal fin.				
La limpieza es frecuente y fuera de las horas de trabajo, con tiempo para ventilar				
Se dispone de un lugar apropiado para guardar los útiles y productos de limpieza				

TABIQUES, VENTANAS, PUERTAS Y PORTONES				
CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
*Tabiques transparentes o traslúcidos: (Sí están próximos a puestos de trabajo o vías de circulación)				
Claramente señalizados.				
De materiales seguros.				
Ventanas:				
La abertura, cierre, ajuste o fijación de ventanas resulta seguro para el trabajador.				
Las ventanas abiertas carecen de peligro para los trabajadores y no interfieren zonas de paso.				
Puertas y Portones:				
Si son transparentes con señalización a la altura de la vista.				
* Superficies transparentes de puertas y portones protegidas cuando supongan un peligro para los trabajadores.				
Si son de vaivén permiten la visibilidad de la zona a la que se accede.				
* Los portones que se abren hacia arriba están provistos de un sistema de seguridad que impide su caída y que vuelvan a bajar de forma imprevista.				
* Las puertas o portones de funcionamiento automático disponen de parada de emergencia y se abren en caso de avería en el sistema de emergencia o bien permite su apertura manual.				
* Portones o puertas correderas con sistema de seguridad que impida su salida del carril y caída.				

* En las proximidades de los portones para circulación de vehículos, el paso de peatones resulta seguro o bien existen puertas laterales claramente señalizadas.				
--	--	--	--	--

SALIDAS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y EVACUACIÓN.

CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Puertas:				
Anchura mínima de puertas exteriores 0,80 m .				
Las puertas de acceso a escaleras abren sobre descansos.				
Las puertas de emergencia abren hacia el exterior, de forma fácil.				
Las puertas de emergencia y de acceso a los puestos de trabajo no están cerradas con llave durante el este.				
Las puertas de emergencia no son correderas ni giratorias. (están prohibidas)				
La distancia máx, entre puertas de salida al exterior es de 45 m .				
Zonas con riesgos especiales de explosión, incendio, intoxicación,... disponen de dos salidas.				
Vías y salidas:				
Vías y salidas libres de obstáculos.				
Las vías y salidas desembocan directamente al exterior o a zona de seguridad.				
Existen salidas de emergencia y están señalizadas, así como su recorrido.				
Las vías y salidas de evacuación equipadas con iluminación de seguridad son de suficiente intensidad, autonomía de 1hora y suministro independiente.				
La utilización de las vías de circulación según el uso previsto es de forma fácil y con total seguridad para el personal y los vehículos.				

* Las vías para el paso simultáneo y seguro de vehículos y peatones tienen la anchura necesaria.				
* Las vías de circulación para vehículos están a una distancia segura de puertas, portones y zonas de paso de peatones, pasillos y escaleras.				
Las zonas de paso junto a instalaciones peligrosas están protegidas.				
Anchura mínima de pasillos 1 m .				
RAMPAS, ESCALERAS FIJAS O DE SERVICIO				
CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Rampas y escaleras de materiales no resbaladizos o con elementos antideslizantes.				
Rampas:				
* Las rampas de menos de 3 m . tienen pendiente < 12%				
* Las rampas de longitud > 3m. y < 10m. tienen pendiente < 10%				
* Las rampas mayores de 10m. tienen pendiente < 8%				
** La pendiente máx. de una rampa no es > 12%				
Escaleras:				
Las escaleras de caracol están prohibidas (excepto las de servicio).				
* Las escaleras mecánicas y cintas rodantes seguras y con dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y accesibles.				
Barandillas y pasamanos				
Los lados abiertos de escaleras de más de 0,60 cm de altura disponen de barandillas .				
Las barandillas tienen una altura mínima de 90 cm., son rígidas y resistentes, y tienen barra intermedia y rodapiés.				

Los lados cerrados de escaleras de ancho > 1,20 m . disponen de pasamanos a 0,9 m . del suelo.				
Si ambos lados de una escalera son cerrados y esta tiene un ancho > 1,20 m . dispone de al menos un pasamanos .				
Peldaños				
Peldaños uniformes.				
* Peldaños de las escaleras con medidas reglamentarias				
Descansos				
* Altura máxima entre los descansos de las escaleras: 3,5 m .				
* Profundidad mínima descansos intermedios, no menor que la mitad de la anchura de la escalera, ni menor de 1m.				
** Profundidad mínima descansos 1,12 m .				
ESCALERAS FIJAS				
CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Tienen suficiente resistencia.				
Están sólidamente adosadas a edificios, máquinas e instalaciones.				
* Anchura mínima 40 cm .				
* Distancia máxima entre peldaños 30cm.				
Distancia del frente de escalones a pared más próxima al lado del ascenso es de 75 cm.				
Distancia de la parte posterior de los escalones al objeto fijo más próximo es de 16 cm.				
Espacio libre de 40 cm. A ambos lados del eje de la escalera (si no existen jaulas u otros dispositivos).				

CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DE TRABAJO

CUESTIONES	SI	NO	P	OBSERVACIONES
Lugares de trabajo cerrados:				
Existe sistema de calefacción				
Existe sistema de climatización				
La instalación de ventilación se mantiene en buen estado de funcionamiento (y un sistema de control debe indicar toda avería siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores)				
Humedad del lugar				
Corrientes de aire : Trabajos en ambientes no calurosos				
El aislamiento térmico de los locales cerrados es adecuado a las condiciones climáticas propias del lugar.				
Lugares de trabajo aire libre:				
Existen estructuras que permitan a los trabajadores protegerse, en la medida de lo posible, de las inclemencias del tiempo.				
ILUMINACIÓN DE LOS LUGARES DE TRABAJO				
CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Existen fuentes de luz naturales.				
Existen fuentes de luz artificiales.				
Fuentes naturales con elementos que evitan el deslumbramiento directos (cortinas,...)				
Fuentes artificiales de alta luminancia con protecciones que evitan deslumbramientos.				

Se evitan el deslumbramiento indirecto producido por superficies reflectantes.				
Sistemas o fuentes de luz que no perjudican la percepción de los contrastes, de la profundidad o de la distancia a los objetos.				
La distribución de niveles de iluminación es uniforme.				
La iluminación de cada zona se adapta a las características de la actividad a realizar en ella.				
Los niveles mínimos de iluminación están duplicados: - En las áreas o locales de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes. - En las zonas donde se efectúen tareas, cuando un error de apreciación visual durante la realización de las mismas pueda suponer un peligro para el trabajador que las ejecuta o para terceros o cuando el contraste de luminancias o de color entre el objeto a visualizar y el fondo sea muy débil.				
Se dispone de un alumbrado de emergencia y de seguridad en el caso de un fallo de alumbrado normal suponga un riesgo para los trabajadores.				
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO				
CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Los lugares de trabajo disponen de agua potable.				
Vestuarios, duchas, lavabos y retretes:				
Si los trabajadores deben llevar ropa especial de trabajo el lugar de trabajo dispone de vestuarios . (Aconsejable 2 m 2 por trabajador que finaliza simultáneamente la jornada).				
Si los vestuarios no son necesarios, se dispone no obstante de colgadores o armarios para colocar la ropa.				
Vestuarios provistos de asientos.				

Vestuarios provistos de armarios o taquillas individuales con llave y de capacidad suficiente.				
Los vestuarios, locales de aseo y retretes se sitúan próximos entre ellos o se encuentran integrados a los lugares de trabajo, y si están separados la comunicación debe ser fácil.				
Retretes provistos de descarga automática.				
Retretes provistos de papel higiénico.				
Cabina de retrete provista de puerta con cierre interior y con percha.				
Locales de descanso:				
Posee zona separada de fumadores y no-fumadores.				
Posee una adecuada dotación (nº mesas/nº asientos)				
Las trabajadoras embarazadas o madres lactantes pueden descansar tumbadas en las condiciones adecuadas.				
Locales provisionales y trabajos al aire libre:				
Local de fácil acceso habilitado para tal fin, cuando la seguridad o la salud de los trabajadores así lo exija.				
MATERIAL Y LOCALES DE PRIMEROS AUXILIOS				
CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Existe botiquín portátil.				
Botiquín claramente señalizado.				
Contenido mínimo del botiquín : desinfectantes antisépticos gasas estériles algodón hidrófilo venda esparadrapo apósitos adhesivos tijeras pinzas				

guantes desechables				
Existe formación permanentemente en la oficina conformación en primeros auxilios.				
Local de primeros auxilios están claramente señalizados.				

**LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN LA EMPRESA
CONDICIONES GENERALES DEL ALMACEN**

CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Las áreas de acceso y circulación están libres de obstáculos o: - Se almacenan cargas - Se almacenan vehículos - Se almacena maquinaria - Otros (especificar)				
Las zonas de almacenamiento están limpias y sin objetos, ni materiales extraños.				
Adecuadas condiciones de orden y limpieza en general.				
Iluminación:				
Mínima en áreas o locales de uso habitual				
Mínima en talleres donde no es necesario ver detalles 120-200 lux (recomendable 300 lux).				
Mínima en vías de circulación de uso habitual 50 lux.				
Señalización:				
Señalizadas las zonas de circulación de vehículos y los pasillos.				
Las zonas de paso de los pasillos están delimitadas con pintura amarilla.				
Carteles indicando el límite de las cargas, situados sobre las estanterías.				
Carteles indicando el tipo de producto almacenado y sus riesgos.				

Señalización clara de las zonas de riesgo de caídas, de caída de objetos, riesgo de contacto o exposición a elementos peligrosos.				
Señalización de tabiques transparentes o traslúcidos.				
ESTANTERIAS				
CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Estanterías sin deformidades, en buen estado de conservación.				
Estanterías sin aristas o salientes peligrosos.				
En almacenes mecanizados si la longitud de una hilera de estanterías excede los 40m. esta presenta pasos peatonales cada 20m.				
Los pies de los montantes disponen de elementos de reparto o placas de nivelación.				
Las estanterías que se cargan y descargan con medios mecánicos disponen en las esquinas y pasillos de tránsito de protecciones anti-embestida de al menos 0,3 m.- protecciones contra choques.				
Estanterías ancladas a suelo y techos (En almacenamientos mecanizados estanterías con toma de tierra)				
VIAS DE CIRCULACIÓN				
CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
La separación entre las máquinas y los pasillos > 0,80 m				
La altura mínima de las vías de circulación o puertas será la del vehículo o su carga incrementada en 0,50m.				
Vías exclusivamente peatonales:				
Anchura de pasillos secundarios > 1 m.				
Anchura de pasillos principales > 1,20 m.				

LISTA DE CHEQUEO (CHECK-LIST) DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS

GENERAL- REGLAMENTO DE INSTALACIONES P.C.I.

CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Existe plan de emergencia.				
El plan de emergencia está bien implantado y se contrasta mediante simulacros.				
Los sistemas de protección contra incendio y emergencia con los que se cuenta son: - Sistemas automáticos de detección contra incendios. - Sistema manual de alarma de incendios. - Sistema de hidrantes exteriores. - Extintores de incendios. - Bocas de incendio equipadas.				
Se dispone del proyecto de instalación de protección contra incendios.				
La instalación de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes (con excepción de los extintores portátiles) ha sido realizada por Instaladores Autorizados (1).				
Si se han realizado reformas en las instalaciones posteriores al proyecto de protección contra incendios ha habido una revisión posterior de éste.				
Se dispone del proyecto de reforma de protección contra incendios.				
Existe un contrato de mantenimiento periódico de las instalaciones que incluye: - Sistemas automáticos de detección contra incendios. - Sistema manual de alarma de incendios. - Sistema de hidrantes exteriores. - Extintores de incendios. - Bocas de incendio equipadas.				
Existen registros de dicho mantenimiento.				
El mantenimiento lo realiza una Mantenedor				

Autorizado (2). - Trimestral - Anual - Quinquenal				
Están señalizados correctamente todos los lugares donde existe riesgo de incendio.				
Los posibles focos de ignición están controlados y localizados.				
Los trabajadores están formados en Protección y Prevención de incendios.				

EXTINTORES DE INCENDIOS

CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Tipo de agente extintor.				
Eficacia del agente extintor.				
Clase de fuego más probable en la zona de emplazamiento.				
Fácilmente visible o su señalización.				
Fácilmente accesible (sin objetos alrededor,..)				
Ubicación preferentemente próxima a salidas de evacuación, accesos y punto de mayor riesgo.				
Parte superior del extintor como máximo a 1,50 m . sobre el suelo.				
Distancia entre extintores (A, 15 m)				
El extintor lleva impreso las instrucciones de uso.				
El personal a recibido formación sobre el manejo de extintores.				
Se ajustan a lo dispuesto en la norma				
Los agentes extintores son adecuados según la clase de fuego.				
Mantenimiento:	SI	NO	NP	OBSERVACIONES

<p>Se llevan a cabo las siguientes operaciones de mantenimiento trimestral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visibilidad y señalización. - Accesibilidad - Presión del manómetro. - Verificación de componentes. - Extensión de la manguera. - Accionamiento de la boquilla de la lanza. 				
<p>Se llevan a cabo las siguientes operaciones de mantenimiento anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje y prueba de la manguera. - Comprobación del manómetro. 				
<p>Cada 5 años se lleva a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prueba hidrostática de las mangueras. 				
<p>Existe documentación/registros de las revisiones trimestrales, anuales y quinquenales.</p>				

Fuente. Autores del proyecto

Apéndice 3. Recuento fotográfico del inventario de peligros.



Foto 1. Vías obstruidas

Fuente. Autores del proyecto



Foto 2. Cableado eléctrico en mal estado

Fuente. Autores del proyecto

Apéndice 5. Formato investigación de accidentes

FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO- INFORMACIÓN ADICIONAL AL REPORTE

CONSECUTIVO: _____

ACCIDENTE ___ ACCIDENTE GRAVE ___ ACCIDENTE MORTAL ___ INCIDENTE ___

INCIDENTE NO CARACTERIZADO ___

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA			
RAZÓN SOCIAL O NIT:			
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
COORDINADOR(A) EQUIPO INVESTIGADOR:		CARGO:	
2. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR			
NOMBRES Y APELLIDOS:			EDAD:
TIEMPO DE SERVICIO:	OFICIO HABITUAL:	AREA O SECCIÓN:	
EL ACCIDENTE OCURRIÓ REALIZANDO SU OFICIO HABITUAL SI ___ NO ___			
3. DATOS GENERALES SOBRE EL ACCIDENTE			
FECHA OCURRENCIA:	HORA:	LUGAR:	
TAREA DESARROLLADA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE:			
<u>AMPLIACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE (DESCRIBA DONDE, QUE Y CÓMO OCURRIÓ):</u>			
<u>OBSERVACIONES DEL TRABAJADOR Y/O TESTIGOS:</u>			

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA (EQUIPO DE SALUD OCUPACIONAL, JEFE INMEDIATO Y COPASO)

DIBUJO O FOTOS (ANEXAR)

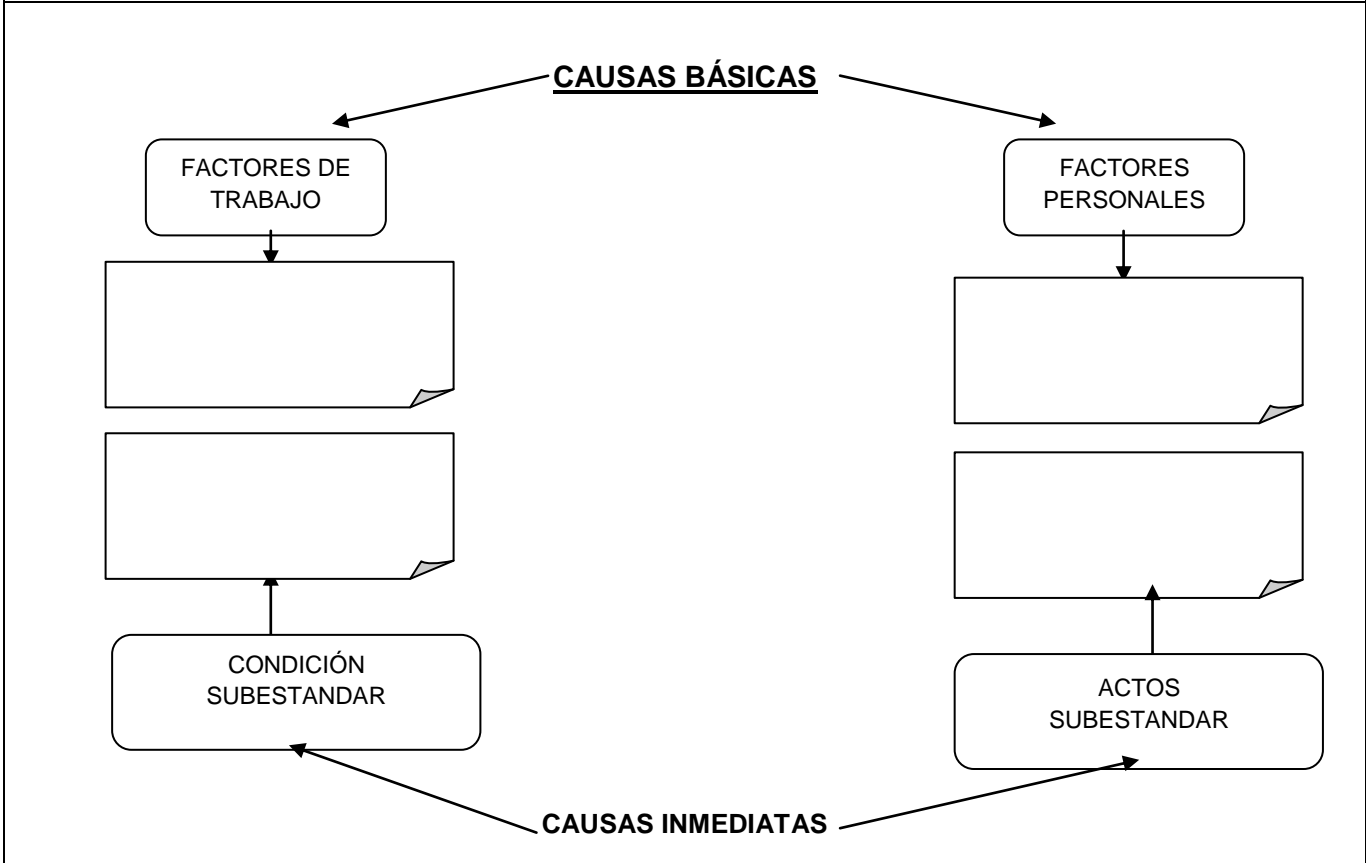
4. ANALISIS DEL ACCIDENTE O INCIDENTE

AGENTE Y MECANISMO DEL ACCIDENTE:

<u>NATURALEZA DE LA LESIÓN:</u>	<u>PARTE DEL CUERPO AFECTADA:</u>
--	--

<u>AGENTE DE LA LESIÓN</u>	<u>TIPO DE ACCIDENTE</u>
-----------------------------------	---------------------------------

DISEÑO ESQUEMÁTICO DEL ÁRBOL DE CAUSAS



RESUMEN DE CAUSAS

CAUSAS INMEDIATAS		CAUSAS BÁSICAS			
CONDICIÓN SUBESTANDAR	ACTOS SUBESTANDAR	FACTORES DE TRABAJO		FACTORES PERSONALES	
5. RECOMENDACIONES PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS CAUSAS ENCONTRADAS EN EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CONTROL					
CONTROLES A IMPLEMENTAR SEGÚN LISTA PRIORIZADA DE CAUSAS	TIPO DE CONTROL			FECHA VERIFICACIÓN	AREA RESPONSABLE
	FUENTE	MEDIO	PERSONA		
6. PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACIÓN					
NOMBRE		CARGO	FIRMA		
EL TRABAJADOR AFECTADO:					
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:					
COORDINACIÓN EQUIPO DE INVESTIGACIÓN			LICENCIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL:		
NOMBRE: _____			NÚMERO: _____		
CARGO: _____			DE: _____		
FIRMA: _____					
Fecha verificación:		Responsable:			

NOTAS:

- 1) LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE FORMATO ES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA EMPRESA.
- 2) EL TRABAJADOR MANIFIESTA HABER SIDO ESCUCHADO Y HABERSELE PERMITIDO EXPRESAR SUS DUDAS Y OPINIONES.
- 3) SE ENTREGARA CARTA CON RECOMENDACIONES GENERALES AL TRABAJADOR.

Apéndice 6. Plan de mejoramiento

EMPRESA	AUTOSERVICIO EL CAMPEON						
OBJETIVO	DISEÑAR EL SISTEMA DE GESTIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BASADOS EN LA OHSAS 18001, PARA EL AUTOSERVICIO EL CAMPEÓN, DE LA CIUDAD DE OCAÑA. NORTE DE SANTANDER.						
OPORTUNIDAD DE MEJORA	ACCION DE MEJORA	VALOR ACTUAL	META	INDICADORES	RESPONSABLES	INVOLUCRADOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Adopción del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	Implementarlo dando cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia	\$1.000.000	Implementación del sistema	No de empleados/procesos implementados x 100	Gerente	Empleados y comunidad	Documento de la implementación
Actualizar la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	Actualizar y socializar los peligros identificados, así como las recomendaciones derivadas del estudio, con el fin de generar medidas de intervención para minimizar los riesgos edificados	\$2.000.000	Reporte de actualización	No de empleados/procesos mejorados x 100	Gerente	Empleados y comunidad	Matriz
Exámenes médicos ocupacionales	Hacer seguimiento a las recomendaciones generadas por medico ocupacional (Ingreso y periódicos)	\$1.000.000	Exámenes	No de empleados/No de exámenes x 100	Gerente	Empleados y comunidad	Exámenes
Encuesta de condiciones de salud y de trabajo	Evaluar las condiciones de salud de la población trabajadora y elaborar programa de estilos de vida	\$500.000	Encuestas	No de empleados/No de encuestados x 100	Gerente	Empleados y comunidad	Informe

	y trabajos saludables						
--	--------------------------	--	--	--	--	--	--